



PEACE BRIGADES INTERNATIONAL PROYECTO COLOMBIA

CUADERNO 4: DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA

Introducción e índice:

Estimados/as amigos/as,

El objetivo central de este cuaderno de trabajo es conocer y analizar la situación de los Derechos Humanos en Colombia. Para ello, os presentamos los documentos de lectura básicos y complementarios que ayuden a iniciar este proceso de acercamiento.

Este Cuaderno se completa con el Cuaderno 9, donde encontrarás más información sobre los mecanismos de protección de los derechos humanos.

Las lecturas contenidas en este Cuaderno están pensadas para facilitar el acercamiento al análisis de la situación de derechos humanos en Colombia, no en base a su "actualidad". Para seguir la actualidad, puedes hacerlo desde la sección Noticias o Documentos.

Como siempre, cualquier sugerencia sobre este Cuaderno es bienvenida.

LECTURAS BÁSICAS

- Situación de los derechos humanos en Colombia
- Seguridad democrática y derechos humanos
- Los defensores de los derechos humanos en América

LECTURAS COMPLEMENTARIAS

- Persiste grave situación de derechos humanos y derecho humanitario en Colombia
- Defensores en la mira
- Defensores, estigmatización-eliminación

ACTIVIDADES PROPUESTAS:

- **Actividad 1:** Derechos humanos: la trampa de los poderosos
- **Actividad 2:** El trabajo por los derechos humanos.

OTRAS LECTURAS SOBRE ESTE TEMA:

- **Colombia. Temor e intimidación. Los peligros del trabajo por los derechos humanos.** Amnistía Internacional, Septiembre/2006
- **El testimonio obstinado. Informe anual 2005 del Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos (FIDH / OMCT)**
- **Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia.** Naciones Unidas, Febrero 2006.
- Puedes ver más informes sobre la situación de derechos humanos en Colombia en nuestra sección "Documentos".

SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA

(Amanda Romero. Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos, ILSA. 1997)

Introducción.

En el extranjero se conoce de Colombia solamente lo referido al tráfico ilegal de drogas y la violencia que le acompaña. Poco o nada se sabe de que la situación de los derechos humanos ha sufrido una crisis progresiva en los últimos quince años. Para comprender mejor el desarrollo de esta gravísima condición, es preciso remontarnos a las causas que llevaron al país a estar en medio de un panorama de violencia generalizada, en donde los factores se combinan para afectar en especial a los más pobres. El análisis que sigue busca poner juntos elementos del desarrollo histórico del país, al lado de la experiencia personal de haber vivido en zonas de conflicto, apoyando a los que sufren, desde una vivencia del Evangelio.

Antecedentes del contexto

1.1 La injusta distribución del ingreso y la riqueza

Uno de los elementos más importantes en la comprensión de la situación colombiana se refiere a la altísima concentración de la riqueza, en pocas manos, situación que hoy en día representa unos índices mayores que Haití, por ejemplo. Casi un 80% de la tierra se halla en las manos de un 5% de los propietarios.

La propiedad de la tierra, después de la independencia de España, se vio concentrada principalmente en sectores proclives al naciente partido Conservador, al lado del cual se ubicó la Iglesia Católica. Fueron los seguidores de las ideas librecambistas, inspirados por la Revolución Francesa y posteriormente, respaldados por intereses del capital británico, los que dieron lugar al impulso de la modernización de la economía. Buscando su vinculación al escenario mundial, estos sectores abrieron los mercados a los productos agrícolas, dando lugar a las exportaciones de tabaco, añil y quina, a finales del siglo XIX.

Sin embargo, una vez consolidada la Independencia, en la naciente república, los sectores liberales se opusieron abiertamente al clero y plantearon la separación de la Iglesia, con el propósito de obtener participación en el mercado de tierras. Fue así como, a pesar de treinta años de hegemonía conservadora (que incluyó un periodo de dictadura militar de 1904 a 1909), se crearon algunas industrias nacionales y se desarrollaron vías férreas y carreteras, que junto con la navegación por el río Magdalena, permitieron las exportaciones de nuevos productos agrícolas, tales como el banano y el café, que desplazaron los cultivos de finales del siglo anterior.

Entre tanto, siguiendo el proceso de modernización, cuando en 1930 volvieron al poder, los liberales intentaron hacer algunas reformas -sobre todo en el campo laboral-, cuyo propósito era la nivelación de la economía nacional con los intereses del capital internacional, en especial de los Estados Unidos.

Hacia la década del 40, el regreso de los gobiernos conservadores trajo consigo una continuidad en el despojo al campesinado. Las tensiones en el campo dieron lugar a brotes de violencia que no eran siquiera contrarrestados por el Estado. En cambio, el sectarismo basado en una aparente diferenciación bipartidista fue generando situaciones cada vez más graves.

1.2 Períodos de la represión

En ese contexto, en 1948 el candidato por el partido liberal, Jorge Eliécer Gaitán, enarbola una plataforma política populista, que busca acabar con la hegemonía conservadora; sin embargo, cuando es asesinado en Bogotá, el 9 de abril, se desata un período de guerra civil no declarada, denominado "La Violencia".

Durante esta etapa, que llegaría hasta 1963, aproximadamente, se produjeron alrededor de 300.000 muertes violentas, fundamentalmente de campesinos, que fueron despojados de sus tierras. También los sindicalistas y grupos organizados de la población fueron perseguidos. Se calcula que en esta etapa, Colombia cambió su configuración demográfica: de ser un país eminentemente rural, pasó a ser un país de ciudades. En el transcurso de las décadas del 50 y el 60, como resultado de "La Violencia", fueron obligadas a desplazarse internamente cerca de dos millones de personas, de acuerdo con algunos historiadores.

La respuesta de las élites económicas y políticas en el poder a la violencia en el campo, en especial en la década del 50, fue la de respaldar un golpe militar en contra del Gobierno conservador. La dictadura del General Gustavo Rojas Pinilla (1953-1957) se caracterizó por la introducción del Ejército como fuerza reguladora del conflicto interpartidista, puesto que la Policía respondía totalmente a los intereses conservadores e inclusive había dado origen a grupos de civiles armados que asesinaban por encargo, los denominados "pájaros" o "chulavitas".

Después de la dictadura militar, Colombia vivió un período de transición con una Junta Militar. Hacia 1959, el Gobierno colombiano había iniciado una coalición en el poder, que representaba una tregua en la confrontación bipartidista, que recibiría el nombre de "Frente Nacional". Esta coalición significaría la alternación en el poder durante 16 años entre liberales y conservadores. No hubo siquiera un asomo de "comisión de la Verdad", que brindara justicia a las víctimas del fratricidio. Tampoco se incluyó la posibilidad de ejercer legalmente la oposición política.

Acosados por la persecución oficial, grupos de campesinos liberales decidieron organizar la resistencia armada, en guerrillas. Algunas de estas guerrillas se hicieron fuertes en los Llanos Orientales; otras más, se abrieron a las ideas revolucionarias de antiguos comunistas pro soviéticos y conformaron, así mismo, núcleos guerrilleros en Cundinamarca y el Tolima.

La campaña militar contra estos grupos fue terriblemente agresiva, aunque incluyó una oferta de amnistía y desarme. Los grupos liberales de los Llanos Orientales aceptaron la capitulación y se entregaron al dictador. Empero, pronto serían sus jefes objeto de asesinatos individuales y sus miembros, víctimas de retaliaciones. En ese escenario, los demás grupos organizados, así como supervivientes de los operativos estatales, huyeron a los montes y, animados unos por la experiencia de la triunfante Revolución Cubana y los otros, por la capacidad de resistencia, dieron lugar hacia 1964 al surgimiento del Ejército de Liberación Nacional (ELN) y de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), respectivamente.

Los cambios políticos de un período de democracia formal, sin embargo, no representaron un desarrollo en las políticas estatales hacia los recién llegados a las ciudades. Los campesinos desplazados se convirtieron en obreros industriales o en proletarios agrícolas; las mujeres entraron al mercado, empujadas por la pauperización y la demanda de mano de obra barata.

A finales de los 50 y comienzos de los 60, las enseñanzas del Concilio Vaticano y la aproximación de Juan XXIII a la causa de los pobres urbanos, fueron semillas de reflexión entre miembros del clero que iniciaban sus estudios de sociología urbana y teología en Europa. Las contradicciones entre una realidad de cinturones de miseria en las ciudades colombianas, al lado de una jerarquía excluyente, fueron el eje que llevó a un conjunto de religiosos, liderados por Camilo Torres Restrepo, a impulsar en Colombia una corriente de teología que posteriormente se uniría a la de la Liberación, fundada por otros teólogos latinoamericanos.

La experiencia directa de Camilo al servicio de los más pobres y oprimidos, halló en el movimiento obrero y estudiantil de la época el respaldo necesario para dar pie a propuestas organizativas de masas que cuestionaron seriamente no sólo a una iglesia jerárquica apartada de la realidad, sino a las clases políticas en el poder. Los sacerdotes, agrupados en el movimiento de "Golconda" enfrentarían una severa persecución y desaprobación institucional en el seno de la Iglesia, en un país donde el 95% de la población es católica.

El panorama político colombiano al inicio de la década del 70 estaba marcado por la presencia de cuatro guerrillas, con la aparición del Ejército Popular de Liberación (EPL), escindido de las FARC por la división chino-soviética y del Movimiento 19 de Abril.

Este movimiento surgió cuando en las elecciones de 1970, siendo candidato el conservador Misael Pastrana, se produjo un fraude porque un partido de oposición, surgido a instancias del ex-dictador Rojas Pinilla, obtuvo la mayoría de votos, pero evidentemente su victoria no fue reconocida por el Gobierno de turno. Derrotados en la lucha legal, el M-19 entró al escenario Colombiano planteándose como guerrilla urbana, de corte nacionalista y populista.

Una democracia como la que ofrecía la clase dominante en Colombia no podía contener las expresiones de descontento sino por la fuerza. Así es como en los últimos 45 años, el país ha sido gobernado mediante la vigencia de los estados de excepción, o Estado de Sitio.

Su aplicación significó que a comienzos de la década del 80, los militares obtuvieran un conjunto de privilegios para actuar como funcionarios judiciales, capturando y haciendo allanamientos indiscriminados sin orden judicial, e inclusive, a llevar a cabo juicios en contra de civiles, que eran acusados de delitos políticos. La tortura, las detenciones masivas e indiscriminadas fueron parte de la estrategia contrainsurgente de las Fuerzas Armadas.

Pero las víctimas de esta persecución no eran exclusivamente los miembros de las organizaciones armadas de oposición. Dentro de los cientos de miles de presos políticos que llenaron las cárceles y los numerosos casos de homicidios oficiales, figuraban campesinos, obreros sindicalizados, estudiantes y pobladores urbanos, acusados de ser manipulados por la "subversión" o ser sus auxiladores. Cualquier protesta social era entendida como organizada o promovida por las agrupaciones de izquierda y sus protagonistas, reprimidos al amparo de las medidas de excepción, que negaban cualquier derecho humano.

La influencia del modelo de Seguridad Nacional presente en las dictaduras del Cono Sur, se sintió en Colombia de inmediato. Durante la vigencia del llamado "Estatuto de Seguridad" del gobierno de Julio César Turbay (1978-1982), el país fue testigo de la práctica extendida de la tortura, como instrumento de castigo y de interrogatorio a sospechosos, hecho que llamó por primera vez la atención mundial, luego de la visita a Colombia de una delegación de Amnistía Internacional en 1980, época coincidente con la toma de la Embajada Dominicana en Bogotá, por un grupo de guerrilleros del M-19 que demandaban libertad a los presos políticos.

El modelo represivo basado en la actuación directa de las Fuerzas Militares (Ejército, Fuerza Naval y Fuerza Aérea), representó de todos modos, un deterioro en la imagen estatal y en sus aspiraciones de mantener el control social, en el marco de una forma de democracia que seguía -como lo hace en la actualidad-, excluyendo a la mayoría de la población de la posibilidad del disfrute de un nivel de vida adecuado.

Por esta razón, después de la amnistía decretada por el Gobierno de Belisario Betancur (1982-1986), se produjo un cambio en la estrategia de la represión tal como lo señala el padre Javier Giraldo: aunque existían ya experiencias de prácticas de homicidios políticos y desapariciones forzadas, se desata de manera sistemática la desaparición de sospechosos de pertenecer a organizaciones armadas, en especial en ese momento, aquellas que habían comenzado a cometer secuestros extorsivos.

El cambio consistió en que ya estas violaciones no serían cometidas tanto por los agentes estatales directamente, sino por civiles y militares (retirados o en servicio activo), que conformarían, hacia 1983, los llamados grupos paramilitares, verdaderos escuadrones de la muerte que empleando tácticas de operaciones encubiertas, harían muy difícil identificar a los autores de los homicidios, las desapariciones y las matanzas colectivas.

El paramilitarismo como arma del terrorismo de Estado, ha sido el principal factor de destrucción del movimiento social, combinado con violaciones de derechos humanos cometidos por las fuerzas regulares. Se calcula, según Amnistía Internacional que en los últimos 10 años, se han perdido cerca de 20.000 vidas de dirigentes populares, sindicales, campesinos, indígenas y políticos a causa de este nuevo tipo de represión.

Un elemento que sirvió de catalizador para la expansión del modelo paramilitar lo constituyó la alianza entre las fuerzas militares y de policía y asesinos contratados al servicio de narcotraficantes. En especial, es importante señalar que el narcotráfico, como modelo exportador y concentrador de riquezas, ha atraído también a la oligarquía tradicional. De ese modo, resultó conveniente para las élites locales y regionales, entre muchas de las cuales se habían filtrado jefes de las mafias del tráfico de drogas, realizar una alianza *non sancta* con las fuerzas armadas, que al fin y al cabo solamente seguían cumpliendo su papel de guardianes del "orden" de los poderosos.

Hacia 1987, el entonces Ministro del Interior, César Gaviria, señalaba la existencia de 39 grupos diferentes de paramilitares. Su acción comenzaba a expandirse mediante la práctica de homicidios en masa, denominados "masacres". Muchas de ellas tuvieron lugar en regiones de los departamentos de la Costa Atlántica, en especial en Córdoba, en donde los ganaderos y narcotraficantes pusieron en marcha una verdadera "contrarreforma" agraria, asesinado humildes campesinos, en especial a quienes habían llevado exitosas luchas agrarias en la década del 70.

Algunos sectores del narcotráfico, sin embargo, mantuvieron su disputa de poder con el gobierno central y entre 1987 y 1990 desarrollaron una serie de atentados terroristas, que afectaron fuertemente al poder judicial, dando la impresión de una violencia confusa, en la cual no aparecía el Estado como agente responsable; más bien, la proliferación en las ciudades de escuadrones de la muerte que asesinaban jóvenes sospechosos de ser delincuentes o con vínculos con los carteles de las drogas, las muertes derivadas del conflicto armado interno o las acciones delincuenciales, fueron usados como excusa por el Gobierno colombiano para demostrar su imposibilidad de controlar la violencia.

Lo que investigadores sociales dieron en llamar "Violentología", fue la base para el diseño por parte del Gobierno colombiano de programas educativos en materia de derechos humanos, nacidos alrededor de la Consejería Presidencial para la Promoción, Protección y Defensa de los Derechos Humanos. Su explicación de la coexistencia de "múltiples violencias", sustentaba el lema de que "los derechos humanos son responsabilidad de todos".

De esa manera, con fondos provenientes de los Servicios de Asesoramiento Técnico, del Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el Gobierno colombiano logró durante cinco años evitar cualquier supervisión internacional en esta materia. Sin embargo, como fenómeno paralelo, se considera que estos años fueron definitivamente graves en cuanto a la cantidad e incidencia de las muertes por motivos políticos o presumiblemente políticos, claro está, unidas a un conjunto de muertes violentas en ascenso.

En 1986 se registró a nivel nacional un número total de muertes cercano a los 16.000 casos. Al año siguiente, la cifra se disparó a 20.000 y en los últimos diez años, se ha mantenido un número promedio de 26.000 muertes al año, que han colocado a Colombia como el país más violento del mundo, con una tasa de 70 muertes por cada 100.000 habitantes. De esas muertes, cerca de 3.000 corresponden a asesinatos por razones políticas o ideológicas, con total impunidad.

Desde 1977, se ha denunciado la desaparición forzada de más de 3.000 personas, con un promedio actual de una persona detenida-desaparecida cada dos días por razones políticas.

2. Principales actores y lugares de operación

La crisis de derechos humanos en Colombia sí obedece a factores **complejos**, pero no **confusos**. Uno de ellos es la persistencia de la guerra, dado que el desarrollo del conflicto armado interno se mantiene en ascenso, con el consiguiente deterioro de las condiciones de vida de la población ubicada en los sitios en que tiene lugar la confrontación. Pero, como lo han señalado diversos expertos de las Naciones Unidas que han visitado el país en años recientes, esta situación no exime al Estado de responsabilidad por **acción y omisión** en los gravísimos hechos que a diario se cometen contra la población.

2.1 Lucha insurgente y contrainsurgente

Con el argumento de "quitarle el agua al pez", las fuerzas armadas han decidido desde hace tres décadas, perseguir al movimiento indígena y campesino, así como a las organizaciones sociales urbanas, en particular los sindicatos. Este enfoque en la lucha contrainsurgente se fundamenta en tres elementos básicos:

- a. La defensa del fuero militar y la obediencia debida, dos aspectos que significan que cualquier acusación en contra de miembros de las fuerzas armadas y de policía (que en Colombia dependen del Ministerio de Defensa), relacionada con violaciones de los derechos humanos es considerada un acto del servicio y con motivo de él y que, por tanto, debe ser juzgado por tribunales castrenses. Estos dos aspectos fueron mantenidos en la actual Constitución de 1991, a pesar de violar abiertamente tratados internacionales en materia de derechos humanos firmados y ratificados por Colombia, tales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana contra la Desaparición Forzada de Personas.
- b. La utilización recurrente del estado de excepción, que otorga privilegios especiales a las fuerzas armadas, así como las recientes medidas para aumentar el presupuesto militar, en detrimento del gasto social.
- c. El empleo de civiles en forma de grupos de "autodefensa", legalizados recientemente mediante decreto presidencial dentro del último estado de emergencia, que dio origen a las llamadas "Asociaciones de Seguridad", o Cooperativas "Convivir", las cuales funcionan sobre todo en las áreas rurales, pero también han comenzado a ser organizadas en los centros urbanos considerados estratégicos para el control del "orden público".

Con estos componentes, las fuerzas de seguridad del Estado han abusado no solamente de los derechos humanos de la población, sino que han irrespetado abierta y reiteradamente del Derecho Internacional Humanitario, puesto que desarrollan operativos que afectan de manera indiscriminado a la población civil no combatiente, en especial indígenas y comunidades campesinas de sitios aislados de las capitales de departamento o los centros urbanos.

Por su parte, las fuerzas guerrilleras se han desarrollado en un escalamiento de su operatividad y presencia nacional; es importante destacar que sus prácticas no son respetuosas con el Derecho Internacional Humanitario, puesto que desde hace 20 años insisten en cometer secuestros con propósitos políticos y

económicos, que violan en todo caso la Convención Internacional contra la Toma de Rehenes de las Naciones Unidas.

En Colombia, se cometen anualmente cerca de 1.500 secuestros, de los cuales se calcula que cerca de un 35% son responsabilidad de las guerrillas y el resto corresponde a la delincuencia organizada, entre ellos inclusive agentes estatales de cuerpos de élite creados para combatir el secuestro.

De igual manera, las organizaciones de derechos humanos han hecho ver la necesidad urgente de viabilizar un acuerdo humanitario entre las guerrillas y el Estado, en la medida en que siguen ocurriendo homicidios deliberados fuera de combate y ataques indiscriminados contra objetivos civiles y en particular consideran muy grave la utilización de minas anti-personales ("*quiebrapatas*", que afectan no solamente a paramilitares, sino a individuos de la población civil en zonas de influencia paramilitar.

Los hechos ocurridos a finales de 1996, cuando un grupo de 60 soldados fue tomado como rehén de las FARC, ha demostrado la ausencia de voluntad política del Gobierno central para permitir su liberación, puesto que no ha querido aceptar las condiciones mínimas para su entrega por parte de las guerrillas que los mantienen detenidos.

Al propio tiempo, se vive un momento sumamente crítico en las zonas de guerra. La estrategia contrainsurgente estatal de tolerar, promover y defender las organizaciones paramilitares, hace que se realicen operativos conjuntos, en los que los paramilitares preparan el terreno para las acciones de "guerra sucia", exterminando cualquier brote de protesta o inconformidad con las acciones militares oficiales. En regiones como la zona del Golfo de Urabá, por ejemplo, se han producido verdaderas ocupaciones de pueblos por parte de paramilitares, quienes luego de asesinar, desaparecer o masacrar a la población, "despejan" el campo para que el Ejército o la Fuerza Naval lleguen a instalar campamentos permanentes en Desarrollo de la persecución a las guerrillas.

2.2 La expansión e intensificación del accionar paramilitar

Se puede observar en la cantidad de hechos violentos ocurridos, por ejemplo, durante 1997 en zonas como los departamentos del Chocó, Sucre, sur de Córdoba o norte de Antioquia. En ellas, no se han producido enfrentamientos serios entre las guerrillas y los paramilitares. Y por supuesto, tampoco se dan acciones estatales en contra de estos grupos, porque a pesar de las declaraciones oficiales de su decidido combate a los paramilitares, ejemplificadas en los anuncios de oferta de recompensa por la cabeza de Carlos Castaño, uno de los más reconocidos jefes paramilitares de Córdoba y Urabá, la verdad es que su grupo, denominado "Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá" (ACCU), es responsable de la mayor cantidad de muertes contra militantes del partido Unión Patriótica, que desde su fundación, en 1984 ha sufrido un verdadero exterminio, contando más de 3.000 miembros asesinados.

En tanto que el deterioro de la situación en estas zonas de presencia paramilitar es muy claro, las Fuerzas Armadas continúan desarrollando una campaña en contra de las organizaciones defensoras de los derechos humanos y el movimiento popular. Su estrategia actual consiste en acusar a éstos de anti-patriotas, colaboradores de la subversión y terroristas. Incluso, se han dado a la tarea de denunciar ante los tribunales a las personas defensoras de los derechos humanos, porque según ellos, se quiere desmoralizar a las Fuerzas Armadas con acciones jurídicas, a las que es necesario contrarrestar enérgicamente.

3. Consecuencias del modelo autoritario vigente

Las consecuencias de este modelo autoritario, que combina los estados de excepción con operaciones militares conjuntas con los grupos paramilitares, con un Congreso que cada vez más aprueba medidas contrarias a los avances que contiene la Constitución de 1991, son muy serias para la población.

El período reciente, de aplicación de un modelo económico que sigue los lineamientos de las corporaciones transnacionales y la banca multilateral, han producido una mayor pauperización de la población colombiana. Actualmente, cerca de un 40% de los colombianos viven por debajo de la línea de pobreza. Las luchas sindicales y campesinas están siendo descalificadas no sólo por la introducción de reformas lesivas a reivindicaciones ganadas en épocas pasadas, sino por el empleo de la llamada "Justicia Regional". Esta última, contraria a los mandatos del debido proceso y el derecho a la defensa, se vale de Jueces que reciben declaraciones de testigos "secretos" o "sin rostro", los cuales acusan a los dirigentes de delitos políticos, constituyendo lo que llamamos la "criminalización" de la protesta social.

En el momento actual, existen más de un a docena de sindicalistas procesados por esta jurisdicción especial, sin que se les permita acceso a los procedimientos legales que puedan contradecir las pruebas, casi siempre basadas en informes de inteligencia militar y producidas por informantes a su servicio.

El año 1996 vio de igual forma, la irrupción de protestas importantes, como la ocupación pacífica de la sede de la Conferencia Episcopal Colombiana por parte de indígenas agrupados en la Organización Nacional Indígena de Colombia (Onic), cuyas demandas se referían al incumplimiento estatal de compromisos en lo relativo a tierras, etno-educación y derechos humanos. Los indígenas, que corresponden a un 2% de la población total, representan una minoría en alto riesgo. No solamente han sido objeto de violaciones de sus derechos civiles y políticos, sino que especialmente han visto vulnerados sus derechos económicos, sociales y culturales.

En el último período los grupos indígenas más afectados son:

- Los Emberas, en Antioquia, quienes sufrieron en 1996 el homicidio de cinco de sus miembros a manos de grupos paramilitares y en medio del fuego cruzado entre las guerrillas de las FARC y del Ejército, en la población de Dabeiba.
- Los zenúes, de Córdoba, que han visto morir en matanzas colectivas a más de doce indígenas el año pasado.
- Los U'wa, de la región fronteriza con Venezuela, en territorio de los departamentos de Boyacá, Arauca y Norte de Santander, que han amenazado con cometer un suicidio colectivo, como en los tiempos de la Colonia española, ante la decisión de la Corte Suprema de autorizar exploraciones en su suelo a la petrolera estadounidense Occidental de Colombia, OXY.

Otra minoría que ha visto vulnerados sus derechos por décadas, pero cuyas condiciones recién empiezan a ser reconocidas a partir de la Constitución de 1991, es la población afrocolombiana. Representando una cifra no definida que va del 7 al 20% de la población total, los afrocolombianos ubicados en los litorales Pacífico y Atlántico experimentan, junto con los indígenas, los mayores índices de pobreza y marginalidad social del país. El Chocó, por ejemplo, es el departamento con mayor porcentaje de pobreza absoluta en Colombia, seguido por Sucre y Córdoba, lugares en donde además de campesinos mestizos se halla gran número de población indígena y negra. La tasa de mortalidad infantil en el departamento del Chocó es de 110 por cada 1.000 niños(as) nacidos(as) vivos(as), mayor que países como Somalia o Haití, donde la tasa es de 105 y 100 x 1.000.

Así mismo, los proyectos de desarrollo del litoral Pacífico han introducido un nuevo factor problemático, dado que la idea de construir un canal "seco" en la región de Urabá, concita los intereses de múltiples actores, entre ellos los que están desarrollando el conflicto armado interno. Particularmente severo ha sido el avance de la guerra en la parte norte del departamento del Chocó, escenario de una disputa entre las fuerzas armadas, apoyadas en grupos paramilitares y las guerrillas.

Finalmente, se anota que el desarrollo de la normatividad relativas la propiedad colectiva de los bosques para la población afrocolombiana es un elemento que ha traído así mismo problemas para las comunidades, que en defensa del patrimonio ambiental, se han visto amenazadas y hostigadas por empresas madereras y mineras, en una zona tropical muy rica y diversa.

La situación de las mujeres en Colombia es también preocupante. A pesar de poseer una legislación avanzada dentro del conjunto latinoamericano, las mujeres siguen siendo víctima de numerosas violaciones de sus derechos humanos. Ellas representan un vasto grupo que ha visto los homicidios, las detenciones o las desapariciones forzadas de sus hombres (padres, hermanos, esposos o hijos). Como sector social, son el grupo humano más pobre y el que sufre directamente los rigores de planes económicos antipopulares. Además de la violencia política, las mujeres soportan una altísima cuota de violencia intrafamiliar, que constituye una causa considerable de mortalidad femenina.

Por su parte, la infancia es otro sector cuyos derechos humanos no alcanzan los parámetros internacionales. Los menores de edad en Colombia representan aproximadamente un tercio de la población. Sin embargo, las tasas de morbilidad y mortalidad son muy altas, así como el maltrato infantil y la ausencia de programas estatales para atender a cantidades de niños que viven en la calle.

Junto con los niños y niñas de la calle, existe un número relativamente alto de población que vive en condiciones de marginalidad total, es decir, en indigencia. La población marginada en Colombia sufre no sólo de la exclusión, sino que desde hace dos décadas, es víctima de prácticas sistemáticas de homicidios y ataques que han sido llamados por sus perpetradores de "limpieza social". En este grupo caben no únicamente los niños y niñas, sino pequeños consumidores de drogas, delincuentes, homosexuales y travestidos, al lado de prostitutas y mendigos. De acuerdo con un informe de Human Rights Americas, en 1995, en Colombia murieron dos veces más niños y niñas de la calle debido a esas prácticas que en el Brasil.

De otro lado, mencionamos otro factor de preocupación para el caso colombiano, referido a la posibilidad de preservar el medio ambiente. No es tan sólo la grave situación de deterioro de las condiciones ambientales en el medio rural, debido a la explotación irracional de los recursos, sino a la devastación que ejercen las empresas industriales, en especial aquellas ligadas a proyectos hidroeléctricos o de explotación minera y de hidrocarburos. A más de causar daños en el medio ambiente, es necesario denunciar otros dos hechos graves de violación de derechos humanos en el país: uno, se relaciona con los peligros representados en los experimentos sobre genoma humano, mediante el cual han sido objeto de patentes los indígenas de diversas etnias colombiana, y el otro, que tiene que ver con las consecuencias del conflicto armado interno en los grupos ambientales, que han visto sus derechos negados por paramilitares y militares, que los ven como sospechosos de apoyar a las guerrillas. El año 1996, por ejemplo, fueron asesinados dos ambientalistas reconocidos y otros más fueron amenazados de muerte por grupos paramilitares.

Al tiempo que esto ocurre, siguen los ataques contra sindicalistas y dirigentes sindicales. De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo, OIT, Colombia es el país que representa más peligro en el mundo para ejercer cualquier actividad sindical. Desde que se creó en 1987 la Central Unitaria de Trabajadores, CUT, han sido asesinados más de 2.500 afiliados. Uno de los sectores más afectados por estos homicidios es el de los trabajadores bananeros, seguido por los maestros y los petroleros.

Después de una huelga general convocado a mediados de febrero de 1997, se conoce de la existencia de múltiples denuncias penales en contra de sindicalistas. Algunos dirigentes ya habían sido encarcelados con anterioridad, en virtud de denuncias hechas por testigos "sin rostro", que los acusan de delitos políticos. Finalmente, deseamos reseñar que desde finales de 1996 se produjo una serie de protestas agrarias, protagonizadas por campesinos cocaleros. Estos se oponían a fumigaciones de vastas extensiones de plantaciones de coca y amapola, dentro del programa oficial de erradicación de cultivos ilícitos. Los campesinos respondieron en la mayoría de las veces de manera espontánea a la política estatal porque sentían que les arrebatava su único medio de subsistencia, en zonas de; altiplano o de la selva. Sin embargo, en muchos casos, también su movilización estuvo relacionada con la presencia guerrillera -en especial en los departamentos del Guaviare, Caquetá y Putumayo.

La respuesta estatal a estas multitudinarias manifestaciones fue la agresión militar, con saldo de varios campesinos heridos, otros muertos y muchos amenazados. Hasta la fecha, han sido asesinados seis dirigentes de las marchas, en tanto que más de doce debieron abandonar las regiones por falta de garantías, a pesar de estar desarrollando conversaciones con distintos representantes del Gobierno central y del Programa de las Naciones Unidas contra las Drogas.

Los desplazados internos y las víctimas del conflicto

El tema de los desplazados internos en Colombia, como problema de derechos humanos, empezó a visibilizarse solamente hace unos seis años, cuando las organizaciones no gubernamentales, entre ellas la Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz, organizaron y acompañaron la visita del Consejo Internacional de Agencias Voluntarias en abril de 1991.

Posterior a ello, se produjo la realización del Primer Seminario-Taller sobre Desplazamiento Interno en Colombia, evento organizado por Justicia y Paz e ILSA, con el apoyo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos. El evento congregó unas cien personas, entre ellos a un grupo de desplazados internos del departamento del Meta, uno de cuyos voceros fue Josué Giraldo Cardona, asesinado el pasado 13 de octubre de 1996.

Desde esa época, los desplazados internos han sido objeto de numerosos estudios diagnósticos, que -desde diferentes instancias no gubernamentales y estatales- han buscado indagar los lugares de recepción, las zonas de expulsión y las condiciones de vida de esta población.

El estudio realizado en 1994 por la Conferencia Episcopal Colombiana es quizás uno de los más completos realizados sobre el tema. En él queda claro que el fenómeno del desplazamiento forzado por causas violentas en el período comprendido entre 1964 y 1994 se acercaba a las 700.000 y que más del 50% correspondía a mujeres.

Los lugares de expulsión principalmente se concentran en aquellas zonas en donde se desarrolla con mayor intensidad el conflicto armado interno. Los campesinos, indígenas y pobladores civiles de estas regiones sufren permanentemente del estigma de ser colaboradores o miembros de las guerrillas. También, en zonas de control o presencia paramilitar, las organizaciones insurgentes los acusan de hacer parte de ese proyecto anti-guerrillero del Estado, obligando en ocasiones a individuos y familias a salir.

Pero el análisis del desplazamiento no se refiere de manera exclusiva a los actores causantes del fenómeno. Es necesario ir a las causas fundamentales que originan toda la estrategia paramilitar y contrainsurgente:

- a. Los intereses económicos y estratégicos de las élites políticas dominantes a nivel local y regional, básicamente relacionados con expansión de la propiedad de la tierra, la explotación y exploración de recursos naturales y el control sobre la agroindustria. Dentro de estos intereses cuentan de manera especial aquellos de empresas transnacionales que se hallan en Colombia relacionados con la construcción de hidroeléctricas, la exploración y explotación de recursos mineros y energéticos y la exportación de productos agropecuarios, en particular las flores, el banano o la palma africana.
- b. Las políticas estatales de control social, que han favorecido la expansión y predominancia de un papel protagónico de las Fuerzas Armadas, mediante el desarrollo de una legislación represiva y violatoria de los derechos fundamentales, encaminada a detener cualquier forma de protesta social o sindical. En ese sentido, los desplazados internos están conformados por las víctimas de persecución a causa de la defensa de sus derechos laborales, sindicales, gremiales en particular de organizaciones con una amplia tradición de lucha, como los trabajadores Petroleros, la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos, ANUC, la Organización Nacional Indígena de Colombia, ONIC y más recientemente, las asociaciones de campesinos cocaleros.
- c. La tradición de exclusión política de las clases dominantes, en especial por la hegemonía bipartidista, que persigue cualquier iniciativa de oposición legal. Esta actitud de la clase política tradicional colombiana ha dado lugar a una estrategia de verdadero genocidio contra organizaciones que han buscado disputar en el campo electoral la simpatía de la población. El ejemplo más claro de ello lo representa el movimiento Unión Patriótica y el Partido Comunista, al lado de aquellas organizaciones de antiguos insurgentes reinsertados en la vida civil, tales como la Corriente de Renovación Socialista o algunos integrantes del grupo Esperanza, Paz y Libertad.
- d. La estrategia contrainsurgente de las Fuerzas Armadas de Colombia, que han incorporado como prioritaria la vinculación de la población civil no combatiente en el conflicto, en especial a través de la organización de grupos paramilitares y de las llamadas Cooperativas de Seguridad, que actúan no solamente a nivel rural, sino urbano. El eje fundamental de estas cooperativas es crear terror entre la población supuesta o realmente simpatizante de las organizaciones de oposición legal e ilegal. Con el argumento de "quitar el agua al pez", tanto los paramilitares como los militares insisten en perseguir con métodos ilegales a la población. Pero no solamente se violan los derechos humanos de los civiles no involucrados en la contienda, sino que además se cometen a diario abusos contra el Derecho Internacional Humanitario por las dos partes en conflicto, expresados en secuestro de personas ajenas al mismo, los homicidios extrajudiciales, el uso de minas anti-personales, los ataques indiscriminados contra objetivos civil y la vinculación de menores en los operativos militares.
- e. Adicionalmente, el narcotráfico como sector poderoso económicamente, se ha abierto paso en la vida nacional, adquiriendo no solamente preponderancia en el terreno de la corrupción a los políticos tradicionales, sino también ejerciendo su dominación mediante la compra de tierras y la contribución. al crecimiento del paramilitarismo. Se calcula que en el departamento costero de Córdoba, en el Caribe colombiano, los propietarios terratenientes están en su mayoría constituidos en estos momentos por narcotraficantes reconocidos. Uno de ellos, Carlos Castaño, antiguo miembro del Cartel de Medellín, ha sido acusado junto con su hermano Fidel, de ser el responsable de numerosas masacres contra campesinos, indígenas y trabajadores de las plantaciones de banano, en la región del Golfo de Urabá.

En la actualidad, ninguno de estos jefes paramilitares ha sido capturado. Peor aún, su actuación se ha ido extendiendo hacia la frontera con Panamá, causando el éxodo de innumerables personas, quienes no solamente se han constituido en desplazadas internas, sino en refugiadas internacionales, al adentrarse en territorio panameño, por las selvas del Darién.

En los últimos dos años la situación de los desplazados se ha agudizado mucho más. Se calcula que solamente en 1996 se produjeron 180.000 nuevos desplazamientos y en lo que va corrido de 1997 se ha recrudecido, contándose con unos 200.000 desplazados más. En promedio, se estima que unas 30 personas salen a buscar refugio internacional, no solamente a países de la región latinoamericana, sino a Europa y Norteamérica.

Los lugares de recepción de los desplazados internos son fundamentalmente los centros urbanos. Los desplazados pasan siempre por varias etapas de desarraigo, antes de tomar la decisión de asentarse definitivamente en un lugar. Sin embargo, las condiciones de inseguridad son quizás el problema más

grave. Uno de cada diez desplazados ha debido cambiar de lugar de residencia más de dos veces, puesto que los agentes causantes del desplazamiento continúan ejerciendo hostigamiento y presiones hacia la población. En ese sentido, se cuenta con varios desplazados asesinados en lugares donde esperaban encontrar un refugio seguro.

Al mismo tiempo, la invisibilidad del desplazado, originada en la incertidumbre por su seguridad y la de sus familias, dificulta el trabajo humanitario y de las ONG. En los cinturones de miseria de las ciudades colombianas (que albergan el 70% de la población total), los desplazados se confunden con los pobres urbanos. La mayoría de la población recién llegada son jóvenes y niños(as) menores de 18 años. De ese modo, se está perdiendo no solamente el vínculo de los campesinos con su cultura, sino que se está poniendo en riesgo a toda una generación, ya que en las ciudades los jóvenes son víctimas de persecución policial y de los denominados grupos de "limpieza social".

Las condiciones actuales del desplazamiento y el refugio son altamente complejas y plantean retos serios a las organizaciones humanitarias y de derechos humanos. A las necesidades de alimentación y vivienda, se suman problemas de empleo, salud (mental y física) y exclusión social. Pero antes que nada, está sin resolver el problema de la protección a esta población contra cualquier forma de violencia.

4. La bandera de los Derechos Humanos y las Organizaciones Sociales Populares

En este panorama, han ido surgiendo en las dos últimas décadas respuestas organizadas desde el movimiento social y popular. Uno de estos sectores está representado en las organizaciones no-gubernamentales de Derechos Humanos, que atienden diferentes aspectos de las críticas condiciones de la comunidad.

En este trabajo, se ha buscado avanzar en el diseño de una política cohesionada hacia las instituciones de las Naciones Unidas y de la OEA. En el momento, se cuenta con el apoyo de 14 agencias de cooperación al desarrollo en Europa, que han conformado lo que se denomina el Acuerdo de Londres. Algunas agencias de esta coalición impulsan la Oficina Internacional de Derechos Humanos Acción Colombia, con sede en Bruselas.

Desde allí, a través de una Oficina de enlace en Bogotá -que actúa como Secretaría Operativa, un conjunto de más de 35 organizaciones de derechos humanos, sociales y sindicales, se han agrupado en la 'Coordinación Colombia-Europa', con el propósito de alimentar de manera permanente la información sobre los acontecimientos relativos a los derechos humanos en el país. Los resultados hasta ahora, han sido muy positivos. El avance obtenido por el trabajo mancomunado ante la Comisión de Derechos Humanos de la ONU es prueba de ello. La instalación de una Oficina Permanente del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que recién ahora se instalará en el país, es un espacio importante de aliento al cierre de muchas posibilidades para la población. Claro que un año después de decidida, la Oficina no tiene un mandato detallado sobre procedimientos y metodologías, que nos puedan brindar mayor confianza. Sin embargo, las organizaciones no gubernamentales confiamos en que esta Oficina pueda ser un elemento clave para buscar, la superación de la tragedia colombiana.

SEGURIDAD DEMOCRÁTICA Y DERECHOS HUMANOS (1)

1.- Presentación

El Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos "Héctor Abad Gómez" ha tenido la deferencia de invitarnos a este foro regional con el propósito que presentemos algunos puntos de vista en torno al dispositivo de la Seguridad Democrática.

Tema que interesa discutir desde la perspectiva de los derechos humanos. Por sobre todo cuando ha sido tenido como uno de los ejes centrales en la campaña adelantada por Alvaro Uribe al aspirar a la primera magistratura de nuestro país y por haberse iniciado su implementación desde el mismo momento en que empezó a ejercer como primer mandatario, mediante la puesta en marcha de los frentes de seguridad ciudadana, el programa de delación y recompensas, la declaratoria de conmoción interior, etc.

De acuerdo con algunas de las propuestas presentadas en diferente oportunidad ante la opinión pública, se quiere indicar que el tema de la seguridad democrática, desarrollado desde cierta perspectiva, puede ayudar en la solución de algunos de los graves problemas que aquejan nuestra sociedad. Con el desarrollo de la ponencia intentaré realizar un acercamiento al análisis conceptual de lo que podemos entender por seguridad democrática y cuál puede ser la relación que conserva con otros conceptos que podemos denominar afines, por ejemplo la seguridad nacional y la seguridad ciudadana.

Así mismo, se pretende dilucidar como el concepto de Seguridad Democrática, que se entiende propio del Estado social de derecho, parece que estuviera íntimamente relacionado con su teoría y, además, hiciera parte fundamental del problema de los derechos humanos. Finalmente, como un tercer apartado, se intentará mostrar el panorama de lo que actualmente entendemos por seguridad democrática y cómo se ha comportado durante los últimos siete meses, tiempo que lleva de desarrollo el gobierno de Uribe; se observará si efectivamente ha aportado a la solución de la problemática de derechos humanos.

2.- Aproximación al concepto de seguridad democrática y su relación con el Estado social de derecho.

Antes de pretender acercarnos a su definición, a la comprensión de lo que actualmente se entiende por seguridad democrática, es necesario señalar que su desarrollo y esquematización se ha pretendido adelantar en función de la cláusula de Estado social de derecho. Quienes han teorizado y discutido sobre ello, al menos desde una de sus perspectivas relacionada con el tema de los derechos humanos, lo han hecho aludiendo a la justicia material como uno de los propósitos esenciales a llevar a cabo por parte del Estado contemporáneo; es decir con relación al otorgamiento de la plenitud de garantías y derechos para que el individuo pueda vivir seguramente en sociedad.

El Estado social o benefactor surge a principios del siglo veinte como respuesta ante la falta de legitimidad por la que atravesaba el Estado capitalista, que lo tenía sumido en una profunda crisis. Por aquel entonces se encontraba en pleno auge el movimiento obrero inspirado en doctrinas socialistas y comunistas, constituyendo uno de las expresiones más significativas que podían colocar en jaque toda la estructura del aparato productivo propia del Estado liberal. Fue así como se tuvo que operar una necesaria reconceptualización respecto de la estructura que caracterizaba la organización política occidental. En aquel momento, el Estado se caracterizaba por observar una condición de no intervención en las esferas más importante del desarrollo de la sociedad. Se empieza a modificar la percepción y el entendimiento de lo que eran los derechos. Ahora estos debían ser garantizados más allá de la consideración simplemente formal, como venía sucediendo y, además, se emprendía el compromiso de llevar a cabo todo un programa social, el cual interesaba poco a los detentadores del poder político. En términos generales, se concibe que la organización política propia de la sociedad capitalista, se encuentra obligada a otorgar determinadas prestaciones con el propósito de compensar las desigualdades que generaba durante el proceso de acumulación de la riqueza; de lo contrario su desmoronamiento sería un hecho inminente.

Se empiezan a desarrollar algunas tesis o políticas de acuerdo con las cuales el Estado estaba obligado a garantizar todo un sistema de prestaciones que fueron definidas como la procura existencial(2) o las condiciones que hacían posible la vida en sociedad de la mayoría del conjunto de la población; sobre todo para aquellas grandes masas de personas que se encontraban por fuera del ciclo productivo. Con ello se procuraba que las desigualdades sociales fuesen paliadas, que la justicia material fuese garantizada. Pretendo insistir que estas consideraciones se han efectuado desde un plano estrictamente teórico, ya que la realidad y el desarrollo que durante los últimos setenta años hemos tenido del Estado social de derecho, da cuenta de asuntos totalmente diferentes: la procura existencial o el otorgamiento de las garantías materiales necesarias para la subsistencia, no han sido cumplidas.

Desde una óptica que considera viable y posible que la garantía de los derechos se presente en el marco del Estado social de derecho(3), el tópico de la seguridad se encuentra íntimamente ligado a estas garantías, hace parte de las prestaciones que debe otorgar el Estado. El presupuesto inicial es que sin derechos no existe seguridad: en aquella sociedad donde la organización política no dirige acciones efectivas tendientes a eliminar las desigualdades sociales, políticas y económicas no puede existir seguridad. Se puede agregar que de no existir la garantía de la libertad, no es posible la presencia de la seguridad. Por lo tanto el tema de la seguridad de los individuos o de los diferentes grupos sociales y políticos no puede entenderse como separada del problema de los derechos humanos -de toda generación-. El concepto de seguridad bajo la perspectiva de la cláusula del Estado social de derecho, se encuentra directamente relacionado con el derecho a la vida, con el asunto de la dignidad humana y con el principio de igualdad consagrados en las normas constitucionales y por ello puede ser considerado como un derecho fundamental. Pero no existe en la Constitución una disposición que lo estatuya como tal de manera expresa y directa.

De acuerdo con la tesis que sostiene que la seguridad es un derecho fundamental, inherente o propio del Estado social de derecho, se tiene que la razón de ser de la organización política estatal es generar las condiciones suficientes para el otorgamiento de la plenitud de derechos. Se parte de una consideración teleológica, de medio a fin, de acuerdo con la cual el ejercicio del poder político y la existencia misma del Estado se justifica en tanto constituye un medio para lograr el otorgamiento de derechos. Es decir, en tanto toda su acción se dirige a borrar o desvanecer las desigualdades sociales y, por lo tanto, a conceder la procura existencial para cada uno de los individuos. Sin esta premisa no es posible la existencia del Estado. Bajo esta perspectiva se considera la seguridad, desde su concepción más genérica, como un asunto prioritario. Pero la discusión empieza a tornarse un poco compleja cuando en razón a la naturaleza del poder político, de la pugna de intereses que caracterizan su ejercicio y las debilidades que permanentemente le asaltan, el Estado empieza a reclamar para sí la aplicación de una seguridad.

Para una concepción del asunto de la seguridad, que podríamos calificar como intermedia en la teoría del Estado, no se niega la posibilidad que bajo determinadas circunstancias y de manera excepcional la organización política pueda reclamar en su propio beneficio la aplicación de una doctrina de la seguridad. En estos eventos se atiende a una idea de seguridad no en el contexto de los derechos humanos, sino de la autoconservación del poder político. Cuando se presentan este tipo de circunstancias, quienes propugnan por una seguridad acorde con el sistema de derechos humanos, aceptan que el Estado apele a medidas que se relacionan con la seguridad sin que por ello se pierda la condición teleológica señalada.(4)

El asunto no sería tan problemático y tan crítico si lo entendiéramos como una verdadera excepción, pero la seguridad invocada en beneficio del propio Estado es un asunto que durante el desarrollo de este en la modalidad social de derecho, se ha tornado en una práctica consuetudinaria, no excepcional. Este tipo de seguridad lo que ha permitido es un sistemático desconocimiento de los derechos fundamentales, una negación permanente de las obligaciones que de todo orden corresponden al Estado.

Desde muy temprano, particularmente desde el comienzo de la guerra fría, con la excusa de la presencia y auge de los movimientos de liberación nacional, y de los movimientos revolucionarios, se estructuró la doctrina de la seguridad nacional, imponiéndose finalmente sobre cualquier otro tipo de seguridad, en especial sobre aquel que pudiera tener como eje central el asunto del otorgamiento de los derechos y garantías de todo orden.

El concepto de seguridad nacional alude a una doctrina impartida desde los Estados Unidos, según la cual la defensa de la integridad del poder político justifica o legitima la utilización de cualquier mecanismo o dispositivo en contra de los sujetos que pueden llegar a ponerlo en peligro de manera potencial o real. Es por ello que al Estado se le permite apelar a todo tipo de mecanismos represivos. De acuerdo con esta teoría se debe tener como enemigo del Estado toda aquella persona, organización política o social que no se encuentre de acuerdo con el programa que pretende desarrollar el Estado social de derecho. Todo aquel que cuestione la estructura política, social y económica o propugne simplemente por la vigencia real de los derechos, podrá ser tratado como un verdadero enemigo. Al ser considerado como tal no puede reclamar en su propio beneficio la vigencia de los derechos y garantías, será tratado como un disidente. Ya que una de las características de la teoría de la seguridad nacional es que el sistema de derechos humanos universalmente reconocido quede excepcionado para estas personas.

En pleno auge de la teoría de la seguridad nacional, en nuestro caso, conocimos como durante 30 años toda forma de oposición o de resistencia calificada como virtual o realmente peligrosa para los intereses del establecimiento, fue brutalmente reprimida. Ello en parte ha sido posible debido a la promulgación de ciertos

estatutos que recortaron sustancialmente el régimen de libertades y de garantías procesales consagrados universalmente en el sistema del derecho internacional de los derechos humanos.

En el contexto de la teoría de la seguridad nacional, todo el control que se ejerce, no se adelanta exclusivamente mediante la utilización de los instrumentos legales que posibilita el Estado de derecho. Para su aplicación no solamente se valen las "bondades" que depara el principio de legalidad: existencia de autoridades previamente reconocidas, procedimientos jurisdiccionales, debido proceso y derecho de defensa, etc.; apelar a la utilización de cualquier mecanismo extrajurídico es perfectamente válido. Por ello no ha sido extraño a nuestra realidad política, que en defensa del Estado social de derecho, se halla cometido un genocidio en contra de un partido político al lograr su aniquilamiento por medio de la eliminación física de más de 4.000 de sus militantes; se realicen ejecuciones extrajudiciales; desapariciones forzadas; torturas; detenciones con violación de las garantías; etc. Todo esto es legítimo en el contexto de la teoría de la seguridad nacional ya que la defensa del Estado contemporáneo justifica cualquier tipo de acción en contra de sus enemigos.

No podemos olvidar algo muy importante en medio del análisis de esta modalidad de seguridad operada en nuestro país desde la década del sesenta: para su desarrollo y mantenimiento ha jugado un papel trascendental la aplicación de la estrategia paramilitar y las acciones encubiertas llevadas cabo por parte de integrantes de organismos de seguridad oficial. Los grupos paramilitares han apoyado directamente acciones estatales dirigidas a reprimir y exterminar a quienes se consideran opositores o contradictores del sistema.

Será acaso posible que con la finalización de la guerra fría luego del desmoronamiento del socialismo real, la teoría de la seguridad nacional perdió su razón de ser y por lo tanto ha desaparecido del contexto político? Será entonces posible que al aceptarse la finalización de la aplicación de la teoría de la seguridad nacional nuevamente se impone un concepto de seguridad acorde con el sistema de los derechos humanos?

Luego de finalizada la guerra fría con un panorama en el cual, aparentemente, no se justifica o pierde vigencia la teoría de la seguridad nacional como instrumento que permite la salvaguarda y la integridad del Estado, existen aspiraciones para retornar un concepto de seguridad justificado nuevamente desde la postura del individuo, del respeto y garantía de los derechos.

Pero las cosas verdaderamente no sufrieron un cambio, sino que por el contrario tendieron a agravarse. Sobre todo cuando la cláusula del Estado social de derecho, en aquel preciso momento, sufría una transformación muy importante al ajustarse al esquema neoliberal. El concepto de seguridad en ese nuevo panorama, obviamente pasa por alto todo lo relacionado con el otorgamiento de la plenitud de derechos y por sobre todo lo relacionado con la realización de la igualdad y la justicia material.

Luego de finalizada la guerra fría con todas las implicaciones que ello acarrea, en especial ante el desvanecimiento del fantasma del comunismo como justificativo de todo el programa de represión y control; aparecen nuevos dispositivos que justifican la continuación de una política de seguridad que permite la autoconservación del Estado social de derecho, que propugna una condición inmodificable en las estructuras del poder político. En todo caso se evidencia el surgimiento de una seguridad que permite generar condiciones para el desarrollo del programa neoliberal. La seguridad se endurece y a la par se le agregan nuevas denominaciones como las de seguridad ciudadana, seguridad democrática, seguridad ambiental, etc. Ahora el problema central no se encuentra en la amenaza del comunismo, o de las organizaciones insurgentes; sino otro tipo de factores como el narcotráfico, el terrorismo y la corrupción. En torno a ellos se crea todo un discurso que justifica el endurecimiento de los mecanismos de control y de todo el sistema represivo.

3.- Política de seguridad democrática en Colombia.

Aquella seguridad nacional reaparece no matizada, sino endurecida, más implacable y empieza a denominarse seguridad ciudadana o seguridad democrática. El tema de la seguridad democrática no puede considerarse como exclusivo de la política colombiana, ya desde hace algunos años había comenzado su discusión en otros países, sobre todo en Centroamérica luego de la finalización de las guerras de Nicaragua, Salvador y Guatemala. Por ejemplo en la región se firma en 1995 el Tratado de Seguridad Democrática. Pero cuando se analiza el contenido de este documento se descubre que la intencionalidad de los Estados que lo suscriben no es precisamente la de establecer un tipo de seguridad en el contexto del respeto y garantía de los derechos humanos o de desarrollar plenamente la cláusula del Estado social de derecho. Por el contrario nuevamente se aprecia que para el tema de seguridad sigue resultando más importante lo que atañe a la autoconservación del Estado, pero ahora con un nuevo tinte.

La política de seguridad democrática, repito, se justifica y hace viable bajo el argumento de la lucha en contra del tráfico de estupefacientes, del terrorismo y de la corrupción. La seguridad se dirige a la defensa de un Estado marcadamente neoliberal y por lo tanto menos comprometido con cualquier tipo de programa social.

Tal y como ha sido concebida la política de seguridad por el actual mandatario de los colombianos, se puede concluir que obedece a unos intereses de autoconservación y no se tiene como parte de un programa mediante el cual se pretenda buscar una solución real y efectiva a los problemas que aquejan a las grandes mayorías(5). Allí no se adivina una seguridad que busque potenciar la cláusula del Estado social –tal y como la conciben algunos-, que propenda por el otorgamiento y la garantía de los derechos de todo orden o que se proponga la realización de la justicia material.

Esto es lo último que quisiera observar para esta conferencia, pero formulando el siguiente cuestionamiento que guarda total sintonía con lo expuesto: la política de seguridad democrática propuesta por Uribe, tiende a preservar y potenciar nuestro sistema de derechos humanos o por el contrario se dirige a fortalecer el esquema de poder actual, a fortalecer intereses diversos que nada tienen que ver con los derechos humanos y con los graves problemas que nos aquejan.

Teniendo presente que el presidente Uribe pretende presentar su política de seguridad democrática como un asunto que ayudará a mejorar ciertas condiciones desfavorables que soporta el pueblo colombiano(6) como el narcotráfico, los secuestros, el terrorismo, la corrupción y la delincuencia generalizada; cuando se analiza a fondo su propuesta, la dirección o la tendencia que tiene, se concluye algo muy diferente que tiende a confirmar el primer interrogante.

El principal aspecto que permite descubrir el norte en materia de seguridad se halla en el tratamiento que se le ofrece a la cuestión paramilitar. Para nadie es un secreto que en el momento actual existe por parte de ciertas instancias oficiales y desde ciertos centros de poder del establecimiento, una clara y determinada tendencia a legitimar o potenciar políticamente a las organizaciones paramilitares, a permitir que irruman en el escenario político con una inusitada fuerza, otorgándoles una serie de ventajas que les permita actuar de una manera más efectiva en el juego del poder político. Gozan de una significativa participación en el parlamento. De hecho tal y como lo anunciara uno de sus voceros autorizados, Salvatore Mancuso, en las pasadas elecciones para Congreso, lograron obtener por lo menos un 35% de sus escaños, todos ellos pertenecientes a la coalición política del entonces candidato a la presidencia Alvaro Uribe Vélez.

A continuación, ejerciendo Uribe como primer mandatario, al poner en marcha su política de tratamiento del conflicto armado, a la insurgencia le cierra las puertas para posibilitar cualquier búsqueda de solución política negociada; mientras que a los grupos paramilitares les hace una serie de concesiones fundamentales, de las cuales podríamos relacionar como las más significativas aquellas que tienen que ver con la posibilidad de tenerlos como actores independientes al bando oficial, con quienes se puede trabar un proceso de negociación política, por intermedio de la modificación de la ley de orden público en el sentido de no requerirse estatus político para este tipo de acercamientos; y aquella relativa a la posibilidad constitucional que eventualmente podrá ser otorgada a través de una de las enmiendas contenida en la ley de referendo, para que el Presidente a su libre arbitrio, en medio de un proceso de negociación política, permita que los representantes de los grupos paramilitares puedan acceder directamente y sin limitación alguna a cargos de representación popular como congreso, asambleas departamentales y concejos municipales. O lo que tiene que ver con la negativa a levantar la salvaguarda ante la Corte Penal Internacional en relación a impedir su competencia para conocer de crímenes de guerra durante los primeros siete años de vigencia del tratado aprobatorio de esta instancia jurisdiccional.

No resulta descabellado concluir que una vez se opere esta negociación, una vez "reincorporados" a la vida civil, los paramilitares procedan a jugar un papel más activo en toda la política de seguridad democrática integrándose a los frentes de seguridad ciudadana, participando del programa de delación e integrándose al sistema de soldados y policías locales. Los antecedentes de lo sucedido con las Convivir cuando Uribe fue gobernador de Antioquia, permiten arribar a este tipo de conclusión, sobre todo con lo relativo a la forma como ayudaron a afianzar el proyecto paramilitar en algunas regiones de este departamento.

Otro de los aspectos relacionados con su política de seguridad democrática es lo que tiene que ver con la modificación de la estructura jurisdiccional. La seguridad democrática propuesta desde una óptica dura o radical, dirigida fundamentalmente a la salvaguarda del Estado neoliberal, requiere de un aparato jurisdiccional dócil y maleable, que no otorgue la "plenitud" de las garantías relacionadas con el debido proceso. En este aspecto se introducirán modificaciones que permitan menoscabar uno de sus principios

fundamentales cual es la independencia. Entonces el órgano ejecutivo podrá ejercer una fuerte incidencia en el manejo de la jurisdicción al absorber algunas de las funciones que se encuentran en manos del Consejo Superior de la Judicatura. La Corte Constitucional será objeto de una profunda reforma para evitar que su papel de guarda de la integridad de la Constitución se adelante de manera ilimitada y sin control alguno por parte del órgano ejecutivo. La acción de tutela sufrirá un drástico recorte en cuanto a las posibilidades de lograr la protección de derechos prestacionales desarrollados en virtud de la cláusula del Estado social de derecho.

La declaratoria de conmoción interior efectuada al inicio del mandato de Uribe (11 de agosto de 2002), igualmente hace parte del paquete de medidas que buscan robustecer su política de seguridad, en especial con lo que hace relación a la determinación de las zonas de consolidación y rehabilitación, posibilitándose el recorte sustancial de los derechos campesinos y pobladores que allí habitan; impidiendo que diferentes expresiones de solidaridad internacional que se dan mediante algunas modalidades de acompañamiento efectuado por organizaciones sociales, sindicales y de ONG por limitarse y reglamentarse drásticamente el ingreso de extranjeros; y entregando una serie de facultades especiales jurisdiccionales a los organismos policiales y militares para que puedan realizar capturas e interceptaciones telefónicas sin necesidad de mediar orden judicial escrita.

El panorama de violación y desconocimiento de los derechos humanos se ha tornado tan crítico, luego de la declaratoria de la conmoción, que directamente la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas en el reciente informe presentado en las sesiones correspondientes al presente año, denuncia a la fuerza pública como la directa responsable de graves violaciones a los derechos humanos en el marco de la conmoción. Informando, además, que durante el tiempo que lleva de vigencia la conmoción, las diferentes manifestaciones de interrelación entre agentes oficiales y grupos paramilitares han crecido vertiginosamente.

Lo relacionado con la propuesta de estatuto antiterrorista, igualmente hace parte del paquete de medidas que componen la política de seguridad democrática. Mediante esta propuesta que recientemente ha sido presentada para su trámite legislativo ante el Congreso, se busca la ampliación del espectro de punición de ciertas conductas, no necesariamente vinculadas o relacionadas con el tema de terrorismo; más bien conectada con asuntos de seguridad ciudadana –divulgación de documentos reservados; acceso abusivo a sistemas informáticos; aumento de las penas frente algunas modalidades de hurto; etc.- Otras conductas tratadas en este estatuto claramente buscan la apoyar la defensa del sistema y facilitar la persecución de personas vinculadas con actividades de oposición.

En este instante, es donde se nota que el manejo de derecho penal de enemigo se extiende no solo abrazar y aniquilar a los insurgentes, sino también a aquellos sectores de resistencia y oposición a la política gubernamental. El ejercicio de la crítica, de la resistencia civil, del derecho a disentir y opinar o a solicitar el cumplimiento y observancia de los derechos, serán objeto de persecución y sanción mediante este tipo de normatividad. Todo ello durante el despliegue de la política de seguridad democrática.

Para terminar me gustaría aludir a una resiente y elocuente declaración de Javier Zúñiga, Director de Estrategia de Amnistía Internacional:

" (...) vemos con consternación que muchas de las medidas adoptadas en pos de garantizar mayor seguridad, no son dirigidas en contra de los grupos armados ilegales sino de la mayoría de los colombianos, cuyos derechos se ven recortados y cuya seguridad ante el abuso de poder y la arbitrariedad es socavada. Si seguridad significa la protección de pocos a costa de la inseguridad y desprotección de los derechos de los demás, no sería sino una mera ilusión."

ELKIN DE J. RAMIREZ JARAMILLO. Corporación Jurídica Libertad. Medellín, marzo 29 de 2003

NOTAS

(1) Ponencia presentada en el Foro Regional de Derechos Humanos "La libertad y la búsqueda de una solución política al conflicto". Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos "Héctor Abad Gómez". Medellín, marzo 29 de 2003.

(2) García Pelayo, Manuel. Las transformaciones del Estado contemporáneo. Alianza, Madrid, 1994.

(3) Domínguez Vial, Andrés. "La seguridad pública, origen, cambios y perspectivas"; en Derechos humanos, seguridad ciudadana y fortalecimiento de la sociedad civil. Sistematización de experiencias. Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2002.

(4) *Ibidem*.

(5) "La seguridad democrática busca someter a la delincuencia, como presupuesto indispensable para conjurar toda represión a al denuncia y a la protesta (...) El compromiso es: cero tolerancia al delito y plena garantía a quienes ejercen el derecho constitucional a la heterodoxia." Carta de Alvaro Uribe a las ONG. Octubre 16 de 2002.

(6) Proyecto de ley No. 169/03C de 2003, "Hacia un Estado Comunitario" Plan Nacional de Desarrollo.

"ACTORES ESENCIALES DE NUESTRO TIEMPO": LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN AMÉRICA. AMNISTÍA INTERNACIONAL

1. Introducción

La persecución de detractores de las autoridades, políticos de la oposición, periodistas, defensores de los derechos humanos, sindicalistas, intelectuales y estudiantes es una de las características tanto del pasado de Latinoamérica y el Caribe como de su presente. El final de varios conflictos prolongados, la transición a formas democráticas de gobierno y los nuevos modelos de desarrollo económico no siempre han reportado los beneficios esperados en materia de respeto a las libertades fundamentales.

Se han producido mejoras admirables, pero el ejercicio de las libertades fundamentales sigue siendo precario en muchos países de la región. En otros, las prácticas utilizadas en el pasado para silenciar las críticas, pese a que ya no se las reconoce como política oficial del Estado, guían y determinan la conducta de las autoridades en distintas instancias del aparato estatal. Y en unos pocos casos, particularmente en Colombia y Cuba, se están produciendo graves retrocesos que suscitan la preocupación de la comunidad internacional.

En este contexto, los representantes de la sociedad civil que trabajan para promover, proteger y defender los derechos humanos se han convertido en agentes fundamentales de la lucha para garantizar que los gobiernos rinden cuentas de sus actos y se esfuerzan por respetar y defender los principios del Estado de derecho. En todo el continente, los defensores de los derechos humanos han luchado para forjar sociedades más justas y equitativas, enfrentándose a menudo a obstáculos de enormes proporciones. Sus actividades han apuntalado la dignidad humana y ayudado a paliar las dificultades que sufren muchos de los sectores más pobres, marginados y carenciados de la población.

Los defensores y las defensoras de los derechos humanos de Norteamérica, Latinoamérica y el Caribe han librado campañas para obligar a los gobiernos a abordar la cuestión de la grotesca desigualdad en la distribución de la riqueza y en el acceso tanto a los servicios de salud básicos como a la educación, el agua y los alimentos. Han luchado para proteger el medio ambiente y defender los derechos económicos, sociales y culturales. Han pedido justicia en casos de violaciones de derechos humanos y crímenes contra la humanidad cometidos por agentes del Estado, entre ellos ejecuciones extrajudiciales, «desapariciones» y actos de tortura. Asimismo, han insistido en la necesidad de que se lleven a cabo reformas democráticas y judiciales y han puesto al descubierto la corrupción oficial.

Latinoamérica y el Caribe se han visto afectados por una larga tradición de represión de los valientes individuos que defienden los derechos humanos. Ni las palabras ni las cifras pueden reflejar adecuadamente los peligros a los que se han enfrentado los defensores debido a sus empeños. Los activistas han sido asesinados, torturados, «desaparecidos» y sometidos a detención arbitraria, amenazas de muerte, hostigamiento, difamación y restricciones a su libertad de expresión, asociación y circulación. En algunas ocasiones, sus hijos y otros familiares han sido víctimas de actos similares.

Hace ya mucho tiempo que la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización de los Estados Americanos (OEA)(2), la Unión Europea (UE) y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de derechos humanos de ámbito internacional, regional y nacional vienen condenando la grave inseguridad que pende sobre los miembros de la sociedad civil que desarrollan actividades encaminadas a fortalecer el respeto por los derechos humanos. Pese a ello y a algunos acontecimientos de carácter positivo que se examinan en el presente informe, los gobiernos, por regla general, no han querido o no han podido tomar en serio las denuncias de actos de agresión e intimidación contra defensores de los derechos humanos ni implantar medidas y reformas que podrían cambiar este panorama.

Mientras tanto continúa la persecución de los defensores de los derechos humanos, que en algunos casos llega a constituir una situación de emergencia. Desde agosto de 2002, al menos 15 defensores de los derechos humanos y decenas de sindicalistas han sido asesinados en Colombia. En Guatemala, a uno de los 18 defensores de los derechos humanos asesinados entre los años 2000 y 2003 le cortaron la lengua y las orejas. En Honduras, varios defensores del medio ambiente y un abogado de derechos humanos fueron asesinados entre 2001 y 2003. En numerosos países, el uso excesivo e indiscriminado de la fuerza durante manifestaciones ha dado lugar a decenas de homicidios, lesiones, detenciones y actos de tortura cuyas víctimas fueron individuos que se limitaban a ejercitar su derecho a reunirse pacíficamente.

Los autores del elevado número de homicidios y actos de violencia e intimidación cometidos contra

defensores de los derechos humanos suelen ser miembros de las fuerzas de seguridad del Estado, grupos paramilitares, «escuadrones de la muerte» o grupos armados. En muchos casos, los ataques han sido ordenados o perpetrados por terratenientes y caudillos políticos locales que responden a estructuras de poder semifuorales basadas en un sistema de favores políticos. También se han documentado casos de homicidios deliberados y arbitrarios cometidos por grupos armados de oposición.

Resulta tristemente paradójico que, con frecuencia, las leyes y políticas de seguridad destinadas a aumentar la seguridad de la sociedad hayan agudizado la hostilidad hacia los que realizan actividades en favor de los derechos humanos. Los defensores que se han negado a prestar un apoyo indiscriminado a medidas de seguridad que consideran violatorias de las normas de derechos humanos nacionales e internacionales han sido acusados por altos cargos de sus gobiernos de ser antipatrióticos y defensores de delincuentes, o de mantener vínculos con grupos «subversivos» o «terroristas».

Durante los dos últimos años se ha registrado una tendencia global a impulsar medidas de seguridad nacional en el contexto de la «guerra contra el terrorismo». Este clima internacional ha supuesto una amenaza para la protección de los derechos humanos en América en varios aspectos importantes, entre ellos el de la seguridad de los defensores de estos derechos. En EE. UU. y varios países de Latinoamérica y el Caribe se ha abusado de las flamantes medidas de seguridad para restringir y obstaculizar la labor de los defensores de los derechos humanos y, en ocasiones, para victimizar a los propios defensores.

Algunos sectores de los medios de comunicación —por lo general, de propiedad del gobierno— han difundido activamente acusaciones contra los defensores de los derechos humanos con el propósito de desacreditarlos o distraer a la opinión pública de los graves motivos de preocupación que ellos plantean. Lamentablemente, este tipo de publicidad ha tenido el efecto, intencional o no, de generar la falsa impresión de que el respeto por los derechos humanos va en contra de los intereses de la seguridad pública.

En algunos pocos países, los riesgos que corren los defensores de los derechos humanos se han visto acrecentados por la transferencia del poder —mediante la introducción de excepciones a las normas jurídicas vigentes o la aprobación de nuevas normas— de las instituciones civiles al poder ejecutivo o las fuerzas armadas. Estas medidas han disminuido la competencia de los mecanismos de control de carácter civil (especialmente el poder judicial) para intervenir en favor de los defensores a fin de garantizar que se protegen sus derechos frente a las acciones arbitrarias de los agentes del Estado.

Con unas pocas excepciones, como es el caso de Cuba, en América existen escasas restricciones jurídicas a las actividades de las asociaciones civiles. No obstante, con frecuencia cada vez mayor se socavan los fundamentos de la ley para hostigar a los trabajadores de derechos humanos. Durante los dos últimos años ha aumentado de manera espectacular el número de casos de cargos penales falsos formulados contra activistas de derechos humanos, entre ellos periodistas, así como de denuncias sobre difamación u otros tipos de «desacato».(3) Asimismo, se han vuelto habituales y generalizadas las operaciones de vigilancia secreta, los registros de las dependencias de organizaciones no gubernamentales y el robo de importante información en posesión de éstas.

A medida que consolidan sus esfuerzos y forman nuevas alianzas para abordar los complejos problemas de derechos humanos relacionados con los acuerdos de libre comercio, las actividades de las empresas privadas y las políticas económicas mundiales, los defensores de los derechos humanos en Norteamérica, Latinoamérica y el Caribe corren un riesgo cada vez mayor de sufrir abusos a manos de agentes del Estado o de individuos que consideran que las críticas y propuestas de los defensores constituyen una amenaza para sus propios intereses económicos. Las crecientes desigualdades mundiales, la extrema pobreza y la discriminación omnipresente son cuestiones que causan malestar general y conciernen a las instituciones financieras internacionales, los gobiernos y el conjunto de la sociedad civil, así como a los defensores de los derechos humanos y los activistas sociales en particular.

Las defensoras de los derechos humanos de toda la región hacen una contribución excepcional a los esfuerzos por aumentar el respeto a los derechos humanos y los derechos de la mujer e incrementar la participación de ésta en la vida pública. Las mujeres se agrupan para cuestionar la discriminación y los abusos en sus lugares de trabajo y tratar de poner fin a la violación, el aborto sin control médico, la violencia doméstica, la educación insatisfactoria y la falta de acceso a los servicios básicos de salud. Las defensoras marchan en primera línea en el movimiento de derechos humanos que pide justicia para los familiares de las personas muertas, «desaparecidas» y torturadas por miembros de las fuerzas de seguridad. Debido a su trabajo, ellas mismas se convierten, a su vez, en víctimas de ataques.

La ausencia de un compromiso oficial a la hora de abordar las dificultades a las que se enfrentan los

defensores de los derechos humanos resulta patente durante actuaciones e investigaciones judiciales. Con frecuencia, las investigaciones sobre delitos cometidos contra defensores de los derechos humanos se ven viciadas por el secreto, la falta de coherencia y las irregularidades, al tratar los perpetradores de encubrir sus delitos y pervertir la justicia. Rara vez se toman en serio las denuncias y se inicia una investigación judicial. Los avances que se hacen en unos pocos casos se deben principalmente a la presión ejercida por la comunidad internacional.

En el contexto de las persistentes violaciones de derechos humanos perpetradas contra los defensores de estos derechos, la primera parte del presente informe se centra en el marco internacional para la protección de los defensores de los derechos humanos y su labor y destaca algunos acontecimientos positivos ocurridos desde la proclamación de la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos, aprobada por la ONU en 1998(4). Se examina también la cuestión de la responsabilidad del Estado y de segundos gobiernos en esta materia.

En la segunda parte de este documento se examinan casos recientes de agresión e intimidación a activistas de derechos humanos desde EE. UU. hasta Argentina. No se trata de un examen completo de las dificultades y los riesgos a los que se enfrentan los defensores de los derechos humanos, sino de una serie de ejemplos de cómo las actuales tendencias políticas y económicas de la región han acrecentado la situación de inseguridad de muchos defensores. Se ha dado prioridad aquí a los casos de defensores de los derechos humanos pertenecientes a la sociedad civil, si bien Amnistía Internacional también ha documentado casos de violaciones de derechos humanos cometidas contra agentes del Estado encargados de la promoción y protección de los derechos humanos.

Finalmente, cinco años después de la aprobación por la Asamblea General de la ONU de la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos, conjunto de principios encaminados a asegurar que los Estados garantizan los derechos de quienes a su vez defienden los derechos humanos, Amnistía Internacional exhorta a los gobiernos americanos a que acepten el desafío de convertir la retórica de los derechos humanos en compromisos auténticos, dando prioridad a la protección de los defensores en sus programas de acción sobre derechos humanos de ámbito tanto nacional como regional.

¿Quiénes son y qué hacen los defensores de los derechos humanos?

La Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos define a los defensores como personas, grupos y organizaciones de la sociedad civil que desarrollan tareas para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. Dicho de otro modo, los defensores de los derechos humanos son aquellos hombres y mujeres que, individual o colectivamente, actúan para contribuir a la eliminación efectiva de todas las violaciones de los derechos y libertades fundamentales de los pueblos e individuos. Este trabajo incluye, aunque sin limitarse a ello, la búsqueda de la verdad y la justicia y el fortalecimiento del Estado de derecho, la consolidación de la democracia en el gobierno y la rendición de cuentas, la lucha por la igualdad en materia de género, de raza y de orientación sexual, la protección de los derechos económicos, sociales y culturales y de los derechos de los pueblos indígenas, la lucha contra la degradación del medio ambiente, el hambre, las enfermedades y la pobreza, la lucha por un nivel de vida digno, por la educación y por la atención médica, y la lucha para poner fin a las guerras y a la proliferación de armas y para proporcionar ayuda urgente a las víctimas de conflictos o de desastres naturales. Los defensores trabajan en distintos ámbitos de la sociedad y su trabajo se inspira y se guía por las normas de derechos humanos internacionalmente reconocidas.

Las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de derechos humanos de ámbito internacional, regional y nacional han declarado públicamente su adhesión a esta definición de los defensores de los derechos humanos, que se ha formulado de una manera amplia e inclusiva a fin de asegurar que el concepto recoge todas las formas de actividad en favor de los derechos humanos desarrolladas por distintos tipos y grupos de personas de todas partes del mundo.

Asimismo, el concepto de «defensor de los derechos humanos» se define en función de las acciones que realiza una persona en relación con los derechos humanos y no por su título profesional, es decir, que la cuestión fundamental no es quién es una persona sino qué hace para proteger los derechos humanos de sus semejantes. Las actividades de fomento, protección y defensa de los derechos humanos pueden revestir diversas formas.

La naturaleza del trabajo en favor de los derechos humanos es a la vez humanitaria y política, en la medida en que los defensores plantean casos individuales de violaciones de derechos humanos y piden medidas de resarcimiento y reforma con la intención de obligar a los gobiernos a mejorar el respeto a las libertades fundamentales. Con este fin, los defensores vigilan las prácticas y políticas de los gobiernos en materia de

defensa de los principios del Estado de derecho y de derechos humanos protegidos por la legislación nacional e internacional. Las actividades de los defensores para poner al descubierto el incumplimiento de las obligaciones que los Estados han contraído voluntariamente y deben respetar, o las contradicciones entre la retórica oficial y la realidad, constituyen un comentario sobre el ejercicio del poder político.

Al ejercitar la libertad de expresión, circulación y asociación, los defensores de los derechos humanos ofrecen indicadores, establecen criterios y fomentan el respeto a estos principios en el seno de la sociedad en general. El grado de interacción que mantiene un gobierno con la comunidad de defensores de los derechos humanos es un rasero que sirve para medir su compromiso con los derechos humanos y su comprensión del significado de éstos, así como su voluntad de efectuar mejoras en su protección.

La otra cara de la moneda es que la magnitud de las dificultades y los ataques a los que se enfrentan los defensores de los derechos humanos refleja a menudo la omnipresencia de las violaciones de derechos humanos. El factor clave de los ataques contra los defensores es la necesidad que tienen los perpetradores de violaciones de derechos humanos de encubrir sus crímenes a fin de eludir el procesamiento. En ausencia de una intervención de los defensores, la mayoría de las víctimas de abusos pueden ser fácilmente coaccionadas o intimidadas para que desistan de sus denuncias. Por este motivo, el respeto a la labor de los defensores de los derechos humanos debería ser un importante componente de cualquier esfuerzo que se despliegue para abordar la cuestión de la impunidad y mejorar el acceso a la justicia.

Al criticar, denigrar o tratar de obstaculizar o restringir el derecho de la sociedad civil a examinar y monitorizar las actividades oficiales en relación con el respeto a los principios de derechos humanos, los gobiernos o agentes del Estado no hacen más que poner en evidencia su falta de compromiso con el respeto y la defensa de dichos principios. Es más, el hostigamiento y los ataques contra los defensores de los derechos humanos y la omisión a la hora de investigar estos crímenes deberían ser objeto de una vigilancia especial, ya que tales ataques suelen obedecer a la intención de desviar la culpa y distraer la atención de las denuncias originales de violaciones de derechos humanos, obstaculizar las investigaciones y la reparación o amordazar a quienes son considerados detractores del gobierno.

Convertirse en un defensor de los derechos humanos o activista social no debería entrañar la pérdida del derecho a mantener opiniones políticas independientes o a afiliarse a partidos políticos. Cuando tratan de justificar los ataques contra los defensores de los derechos humanos atribuyendo sus actividades a inclinaciones políticas, las autoridades están admitiendo no solamente que los defensores corren peligro debido a su labor, sino que, además, los miembros de partidos políticos de oposición tampoco pueden ejercitar sus derechos fundamentales.

En una región que se ha visto ensombrecida en el pasado por dictaduras políticas y regímenes autoritarios, el movimiento de derechos humanos ha jugado un papel decisivo en la promoción de nuevas formas de participación política de todos los sectores de la sociedad y ha fomentado las reformas democráticas y la transparencia de los procesos electorales. Los defensores de los derechos humanos ejercitan su derecho a profesar una amplia gama de opiniones políticas, pero éstas no deben ser usadas por las autoridades para distraer la atención de la universalidad y neutralidad de los principios de derechos humanos que ellos defienden.

Es frecuente que las autoridades traten de desacreditar el trabajo en favor de los derechos humanos aduciendo que los activistas de derechos humanos que trabajan en áreas especializadas carecen de imparcialidad. Por ejemplo, a veces acusan a los defensores que trabajan sobre la cuestión de la tortura de hacer denuncias exclusivamente sobre miembros de las fuerzas de seguridad, defender a criminales o ignorar a las víctimas de la delincuencia o a los agentes de policía muertos en el desempeño de sus funciones; o critican a los abogados de derechos humanos que se ocupan de casos de crímenes contra la humanidad por no trabajar en casos de homicidios arbitrarios cometidos por grupos armados de oposición.

La preocupación por las víctimas del crimen es un elemento central de todas las actividades en favor de los derechos humanos. Cuando los que cometen los crímenes son agentes del Estado —precisamente aquellos a quienes se confía la defensa y garantía del respeto a la ley—, la experiencia y el papel especiales de los defensores de los derechos humanos se vuelven aún más importantes.

Según el secretario general de la ONU, «[l]os defensores de los derechos humanos son el núcleo del movimiento de derechos humanos en todo el mundo [...]. Los defensores de los derechos humanos constituyen la base sobre la que se apoyan las organizaciones y los mecanismos regionales e internacionales de derechos humanos, incluidos los de las Naciones Unidas, para promover y proteger los derechos humanos». Por su parte, el secretario general adjunto de la OEA los calificó de «actores

esenciales de nuestro tiempo». Los defensores son la voz de los que no tienen voz, instrumentos vitales para salvaguardar los derechos de las víctimas y de la sociedad en general.

El marco internacional para la protección de los defensores de los derechos humanos

El derecho a defender los derechos humanos se ha reconocido universalmente. Gobiernos de todas partes del mundo han suscrito declaraciones y resoluciones internacionales que encomian y fomentan esta actividad por considerarla un elemento decisivo en la lucha para mejorar el respeto a la dignidad humana, paliar la pobreza y la discriminación y asegurar el fortalecimiento de la sociedad sobre la base de los principios democráticos y del Estado de derecho.

El 9 de diciembre de 1998, en vísperas del quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Asamblea General de la ONU aprobó la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos, que se conoce como Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos.

El hecho de que se haya aprobado la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos en un momento tan importante refleja el grado de prioridad e importancia acordado al papel de los defensores de los derechos humanos a la hora de potenciar la promoción y protección de estos derechos y reconoce su función de guardianes, denunciantes y críticos de las prácticas y políticas oficiales en materia de derechos humanos. Los gobiernos concordaron en que la labor de los activistas de derechos humanos representa una salvaguardia vital contra los agentes del Estado que abusan de su poder, los gobiernos que tratan de ocultar abusos a los ojos del público, los gobiernos que hacen caso omiso de los principios del Estado de derecho y los gobiernos que no protegen a los individuos de los abusos que les infligen los agentes no estatales.

Los gobiernos también estuvieron de acuerdo en que los esfuerzos desplegados por los defensores de los derechos humanos a la hora de vigilar, examinar y formular propuestas constructivas no sólo son compatibles con la obligación del Estado de observar las normas y principios nacionales e internacionales de derechos humanos, sino que, además, contribuyen en gran medida a su cumplimiento.

La aprobación por los Estados de la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos no sólo supuso el reconocimiento de la labor de éstos, sino también un compromiso de garantizar que pueden desempeñarla sin injerencias, obstáculos o temor de represalias. La Declaración proporciona un conjunto de salvaguardias destinadas a garantizar los derechos de los defensores y asegurar que se los protege de forma adecuada. Los Estados aprobaron estas salvaguardias porque comprendieron que, con frecuencia, los defensores corren graves riesgos personales al atreverse a criticar o impugnar el poder del Estado.

A estos efectos, la Declaración enuncia los derechos de los defensores, identificando libertades y actividades concretas que son esenciales para su labor, entre ellas el derecho a conocer, recabar, obtener, recibir y poseer información sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales, el derecho a participar en actividades pacíficas contra las violaciones de los derechos humanos, el derecho a presentar críticas y a denunciar el incumplimiento de las normas de derechos humanos por los gobiernos y el derecho a presentar propuestas constructivas. Al referirse al derecho a actuar colectivamente, la Declaración presta especial atención a la libertad de asociación y al derecho a actuar en colaboración con otras personas para proteger los derechos humanos. La Declaración exige a los Estados que garanticen estos derechos y libertades a fin de asegurar que los defensores de los derechos humanos pueden desempeñar su tarea libremente, sin sufrir injerencias o con el temor de amenazas, represalias o discriminación. (El texto de la Declaración se anexa a este documento.)

La Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos es un conjunto de principios basados en las normas de derechos humanos consagradas en el derecho internacional y adoptados por todos los Estados miembros de la ONU a través de su participación en la Asamblea General de esta organización. A fin de alentar a los Estados a aplicar estos principios, la Comisión de Derechos Humanos de la ONU les instó, durante su periodo de sesiones de 1999, a hacer efectiva la Declaración e informar sobre sus esfuerzos en este sentido. La Comisión exhortó, asimismo, a todos los órganos y mecanismos de la ONU a tener en cuenta en su labor las disposiciones contenidas en la Declaración. Además, el secretario general de la ONU designó una representante especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, a quien encomendó tareas de vigilancia, documentación e intervención en favor de defensores en peligro.

En junio de 1999, los gobiernos de América reconocieron la importancia de los individuos, grupos y organizaciones no gubernamentales que promueven los derechos humanos, cuando la Asamblea General

de la OEA aprobó la resolución titulada «Defensores de los Derechos Humanos en las Américas», en la que los gobiernos de la región declararon su intención de poner en práctica la Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos. En especial, acordaron «[r]econocer y respaldar la tarea que desarrollan los Defensores de los Derechos Humanos y su valiosa contribución para la promoción, el respeto y protección de los derechos y libertades fundamentales en las Américas». En la resolución se exhortaba a los Estados miembros a «otorgar a los Defensores de los Derechos Humanos las garantías y facilidades necesarias a fin de seguir ejerciendo libremente sus tareas de promoción y protección de los derechos humanos» y a adoptar «las medidas necesarias para garantizar la vida, la libertad e integridad de los mismos».

En junio del año 2000, la Asamblea General de la OEA aprobó otra resolución sobre los defensores de los derechos humanos, reiterando su apoyo a la valiosa labor que realizan e instando a los «Estados Miembros a que intensifiquen [...] los esfuerzos para la adopción de medidas [...] para garantizar la vida, la integridad personal y la libertad de expresión de los [Defensores de los Derechos Humanos], de conformidad con los principios y normas reconocidos internacionalmente». (5) En 2001, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos creó la Unidad Funcional de Defensores de Derechos Humanos.

La responsabilidad que incumbe a los gobiernos de proteger a los defensores de los derechos humanos

Un movimiento de derechos humanos pujante hace una contribución valiosa a la sociedad en general. Los esfuerzos de la sociedad civil para promover, proteger y defender los derechos humanos no están reñidos con la obligación del Estado de garantizar el disfrute de estos derechos por parte de todos los sectores de la sociedad, sino que, por el contrario, contribuyen a este fin. Los Estados no siempre estarán de acuerdo con las opiniones y críticas expresadas por los defensores de los derechos humanos, pero el desacuerdo, e incluso la controversia, no pueden utilizarse como excusa válida para perpetrar, instigar o cerrar los ojos ante ataques y actos de intimidación dirigidos contra los defensores.

Como lo ejemplifican los casos referidos en el presente informe, los gobiernos se han mostrado renuentes a reconocer el valor de la experiencia especializada que poseen distintos sectores de la sociedad civil en materia de derechos humanos. En lugar de aprovechar esta experiencia en la elaboración de planes integrales destinados a abordar los graves problemas que afectan a los derechos humanos, es harto frecuente que los gobiernos actúen para reprimir las actividades en favor de estos derechos.

A menudo, los funcionarios encargados de la protección de los derechos humanos en instituciones estatales como las defensorías del pueblo se enfrentan a dificultades y peligros similares. Además de ver que se les niegan la autonomía y los recursos necesarios para desempeñar sus tareas de manera adecuada, los funcionarios que no defienden los intereses del gobierno o que se atreven a investigar las prácticas oficiales en materia de derechos humanos suelen convertirse en víctimas de agresiones físicas e intimidación.

La Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos establece que la sociedad civil tiene el derecho y el deber de actuar por su cuenta para proteger los derechos humanos. Con frecuencia, los gobiernos cuestionan esta autonomía malinterpretando —a veces, intencionalmente— su obligación de defender las normas de derechos humanos nacionales e internacionales, como si se tratara de una autorización para controlar todas las actividades públicas en este campo. Utilizan el mismo pretexto para apropiarse de las iniciativas de la sociedad civil o cortarles las alas o para desprestigiar a los defensores de los derechos humanos que se niegan a participar en actividades oficiales que, en su opinión, podrían comprometer su autonomía o han sido concebidas con la intención de favorecer planes políticos.

Conforme a los tratados internacionales de derechos humanos, los gobiernos son legalmente responsables de los ataques, el hostigamiento —incluido el abuso del sistema judicial— y las amenazas contra defensores de los derechos humanos por parte de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y otros agentes del Estado. Estos tratados establecen que los gobiernos tienen el deber de garantizar el respeto a los derechos humanos tomando medidas efectivas para asegurar que los agentes del Estado actúen dentro del marco de la ley, así como el deber de prevenir los abusos, investigarlos, poner a sus autores a disposición de la justicia y proporcionar reparación a las víctimas. Estos deberes entrañan la obligación de impartir justicia garantizando la debida diligencia en el enjuiciamiento de los acusados y la eliminación de cualquier obstáculo que entorpezca el funcionamiento de la justicia.

En su calidad de miembros de la ONU y la OEA, los Estados americanos son Parte en numerosos tratados de derechos humanos de ámbito tanto regional como internacional, es decir, que han adquirido

voluntariamente el compromiso legal de observar sus disposiciones. La precedencia de los tratados internacionales sobre el derecho interno es un principio jurídico internacional de carácter inequívoco.(6)

La responsabilidad del Estado por las violaciones de derechos humanos no incluye sólo las que cometen directamente sus agentes, sino también, en ciertas circunstancias, los abusos perpetrados por particulares. El gobierno tiene la obligación de tomar medidas con respecto a los individuos que obstaculizan o ponen en peligro la labor de los defensores de los derechos humanos, aunque el Estado no haya ordenado estos abusos ni haya sido cómplice de ellos o los haya tolerado. Cuando el Estado no actúa con la diligencia debida para prevenir, investigar y castigar los abusos, incluido el hostigamiento de los defensores, es responsable de ello en virtud de las normas internacionales de derechos humanos. La responsabilidad de los Estados en materia de prevención y castigo de los abusos contra los derechos humanos cometidos por individuos está establecida en los principales tratados de derechos humanos. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos exigen que los Estados Partes «garanticen» los derechos reconocidos en ellos, obligación que el Comité de Derechos Humanos de la ONU y la Corte Interamericana de Derechos Humanos han señalado que incluye la protección contra actos cometidos por particulares.

Los avances realizados y el papel de segundos gobiernos

Al analizar la cuestión de la protección de los defensores de los derechos humanos es preciso tener en cuenta las diferentes interpretaciones del término «protección». Según Kofi Annan, secretario general de la ONU: «Por "protección" se entiende un proceso complejo y de múltiples estratos en el que participan diversos agentes, que abarca diversos enfoques y cuyo significado depende de las circunstancias y etapas de cada conflicto».(7) El Comité Internacional de la Cruz Roja ha descrito el concepto de la siguiente manera: «El concepto de "protección" abarca todas aquellas actividades encaminadas a garantizar el pleno respeto a los derechos del individuo conforme al espíritu y la letra de los cuerpos de leyes pertinentes, es decir, las normas de derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho de refugiados».(8)

En resumen, la protección es una combinación de estrategias y actividades que operan de manera transversal en todos los aspectos de la vida pública. La presión concertada de la comunidad internacional y los llamamientos en favor de defensores en peligro inmediato han conseguido que unos pocos gobiernos latinoamericanos prometieran tomar medidas para proteger a los defensores de los derechos humanos. Hasta la fecha, la mayoría de estas iniciativas han tenido un alcance limitado y todavía no se han puesto en práctica, pero ofrecen una esperanza para el futuro.

[...]

En **Colombia**, los esfuerzos del Ministerio del Interior y de Justicia en el marco de varios programas destinados a la protección de los defensores de los derechos humanos, sindicalistas y periodistas sólo han logrado resultados parciales, debido, principalmente, a problemas operativos, administrativos y burocráticos. En 2003, el alto comisionado de la ONU para los Derechos Humanos instó al gobierno colombiano a asegurar que el programa «funcione con efectividad, dotándolo de los fondos suficientes y de parámetros claros y uniformes de medición del riesgo». También hizo hincapié en la necesidad de «poner en práctica mecanismos que actúen preventivamente sobre los factores de riesgo».(9) Las medidas que ha adoptado el gobierno para proteger a los defensores de los derechos humanos y a los sindicalistas han sido duramente criticadas por no proporcionar soluciones duraderas para la cuestión de la seguridad, ni abordar las raíces de los problemas. Los activistas han cuestionado la viabilidad de elementos como los chalecos antibalas cuando tantos defensores y sindicalistas siguen siendo víctimas de homicidio, incluso, en algunos casos, estando acogidos a la protección de los programas del Ministerio del Interior.

Tampoco se han hecho avances dignos de nota en lo relativo a muchas otras propuestas de los defensores y sindicalistas que entrañarían un mayor grado de colaboración y voluntad política a todos los niveles del aparato estatal y, en especial, en el seno de las fuerzas armadas.

Los **gobiernos extranjeros** que mantienen representaciones diplomáticas y administran proyectos de desarrollo y ayuda humanitaria en países americanos han contribuido considerablemente a aumentar la seguridad de los defensores de los derechos humanos. Entre las actividades más sustanciales que han emprendido están ayudar a organizar conferencias sobre derechos humanos, visitar a defensores expuestos a riesgos en zonas aisladas, oficiar de intermediarios entre los gobiernos y la comunidad de derechos humanos y hacer enérgicas declaraciones públicas condenando los actos de agresión e intimidación contra los defensores de los derechos humanos.

En el marco de su política exterior, el anterior gobierno de Paraguay tomó parte activa en la redacción y

promoción de una serie de resoluciones destinadas a la protección de los defensores, aprobadas por la Asamblea General de la OEA. Por su parte, el gobierno de México ha apoyado activamente la creación y el funcionamiento de la Unidad Funcional de Defensores de Derechos Humanos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Se trata de iniciativas de gran importancia. No obstante, los obstáculos y peligros a los que se enfrentan los defensores de los derechos humanos de Latinoamérica y el Caribe son tan graves que es preciso que se haga un esfuerzo concertado a nivel regional e internacional. Los gobiernos extranjeros deben asegurar que los principios de la Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos sirvan de guía y estímulo para una amplia gama de actividades bilaterales y multilaterales emprendidas en el marco de su política exterior. Los derechos y libertades proclamados en la Declaración son pertinentes para todo tipo de actividades en el terreno humanitario y del desarrollo, en la educación y las comunicaciones de masas, en el comercio y la justicia, en la seguridad y en la formación de los miembros de las fuerzas de seguridad.(10)

En enero de 2003, en su tercer informe al secretario general de la ONU, la representante especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Sra. Hina Jilani, subrayó la necesidad de emprender esfuerzos internacionales de mayor envergadura para proteger a los defensores de los derechos humanos en Latinoamérica y el Caribe, dada la naturaleza «sistémica»(11) de los abusos que se infligen a los defensores en la región. La Sra. Jilani señaló que entre los países que exigen especial atención se encuentran Guatemala, Colombia, México, Brasil, Honduras, Ecuador, Argentina, Bolivia, Haití y la República Dominicana.(12)

2. Riesgos y dificultades a los que se enfrentan los defensores de los derechos humanos en el continente americano

En Latinoamérica y el Caribe, cuestionar a los Estados y a las poderosas elites políticas, militares y económicas con respecto a sus obligaciones en materia de derechos humanos sigue siendo una empresa peligrosa. Amnistía Internacional ha documentado más homicidios de defensores y defensoras de los derechos humanos en América que en cualquier otra región del mundo.

Las continuas denuncias de homicidios, actos de tortura, «desapariciones», detenciones arbitrarias, cargos falsos, amenazas y vigilancia secreta muestran que hoy en día los defensores de Latinoamérica y el Caribe no disfrutan de un mayor grado de protección que el que disfrutaban en el pasado y que, en algunos casos, esta protección ha disminuido.

Numerosos defensores de los derechos humanos están tan acostumbrados a ser objeto de amenazas e intimidaciones generalizadas, a la pasividad del Estado frente a éstas y a la hostilidad de distintos sectores de la sociedad que han dejado de denunciar muchos de los ataques que sufren. Otros, por decenas, se han visto obligados a abandonar su hogar y, a veces, su país.

La gravedad de los riesgos que corren los defensores de Latinoamérica y el Caribe ha sido ampliamente documentada por Amnistía Internacional(13) y otras organizaciones de derechos humanos no gubernamentales e intergubernamentales.

Los actos de agresión e intimidación que se documentan en el presente informe indican que la tónica general de amordazar o reprimir a las personas que cuestionan la observancia de los tratados de derechos humanos no sólo no ha cambiado, sino que se ha agravado cuando los defensores se han atrevido a criticar las nuevas tendencias en materia de seguridad internacional y las políticas económicas globales, por ejemplo en lo que respecta al acceso a los mercados y a las condiciones impuestas por las instituciones financieras internacionales. También se han recibido informes recientes sobre intimidación de defensores y de personas que han ejercitado el derecho a reunirse pacíficamente en Canadá y EE. UU.

Cuando un gobierno se abstiene de condenar, prevenir o proporcionar reparación por las violaciones de derechos humanos infligidas a los defensores de estos derechos, transmite el mensaje de que dichos abusos son tolerados. De ese modo, los defensores se exponen aún más a los ataques perpetrados no sólo por agentes del Estado que no han sido castigados, sino también por otras personas que actúan en su nombre o siguen su ejemplo.

En un clima tan hostil, la ausencia de medidas positivas, firmes e integrales de los gobiernos para proteger a los defensores de los derechos humanos a fin de que puedan desempeñar su labor contribuye directamente a erosionar su seguridad e incluso acelera el proceso.

La guerra de las palabras: crece la hostilidad hacia los defensores

Es frecuente que los gobiernos no tomen en serio las denuncias de violaciones de los derechos humanos. La situación no cambia en el caso de actos de agresión e intimidación contra los defensores. A fin de evitar tener que llevar a cabo investigaciones adecuadas o paliar la pérdida de prestigio político que entrañan tales acusaciones, algunos representantes del gobierno recurren a ataques verbales contra los que denuncian públicamente los abusos. La táctica más habitual para estigmatizar a los defensores es vincularlos a la identidad de las víctimas a las que defienden o insinuar que sus denuncias obedecen a motivaciones políticas.

Las declaraciones infundadas o vagas de carácter difamatorio que efectúan las personas en posición de autoridad para denigrar a los defensores crean un clima de hostilidad oficial y pública hacia las cuestiones relacionadas con los derechos humanos, en el que los ataques contra los defensores pueden considerarse no solamente justificados sino, además, aconsejables.

Cuando los ataques verbales contra los defensores de los derechos humanos y su labor son formulados por representantes del Estado durante ruedas de prensa o foros públicos, a Amnistía Internacional le resulta difícil considerar que se trata de incidentes aislados o de las opiniones personales de individuos, como se las presenta en algunas ocasiones. Este convencimiento se ve respaldado por el hecho de que rara vez —o nunca— se ofrecen retractaciones públicas de este tipo de declaraciones. La organización considera que, por el contrario, estas acusaciones suelen reflejar una hostilidad profundamente arraigada hacia los defensores, que obedece a los llamamientos que éstos hacen a favor de un mayor grado de rendición de cuentas por parte del Estado sobre los delitos que se cometen contra los derechos humanos, y que son amenazas veladas destinadas a coaccionar a los defensores para que desistan de sus actividades.

Los defensores de los derechos humanos corren graves riesgos en el curso de sus esfuerzos para poner al descubierto los excesos y los abusos de poder. Las declaraciones peyorativas y difamatorias que formulan sobre ellos los representantes de los gobiernos hacen que esos riesgos se acrecienten. Los sectores de los medios de comunicación que apoyan o fomentan estas acusaciones comparten la responsabilidad de sus efectos.

[...]

Hasta la fecha, los intentos de poner fin a las declaraciones difamatorias que amenazan la seguridad de los defensores han resultado infructuosos. En **Colombia**, el gobierno ha ordenado en tres ocasiones a sus funcionarios, incluidos los miembros de las fuerzas de seguridad, que se abstengan de poner en tela de juicio la legitimidad de la labor de las organizaciones de derechos humanos, formular acusaciones falsas o conducirse de cualquier manera que denigre a los defensores de los derechos humanos o fomente la hostilidad hacia ellos. Sin embargo, altos cargos del gobierno, entre ellos el propio presidente, han formulado o apoyado a menudo declaraciones públicas en las que se vincula la labor en favor de los derechos humanos con actividades subversivas o terroristas. Durante el gobierno del presidente Uribe las declaraciones de esta naturaleza se han multiplicado.

El 10 de julio de 2002, el ministro del Interior y de Justicia de Colombia, un mes antes de asumir su cargo, que ya había aceptado públicamente, presentó un libro escrito por un grupo de generales y almirantes retirados titulado *Esquilando al lobo*, en el que se afirmaba que las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos estaban librando una guerra judicial organizada por los grupos guerrilleros, cooperando con éstos en el fomento de investigaciones contra miembros de las fuerzas de seguridad. En el libro también se alegaba que la labor de derechos humanos en los ámbitos regional e internacional, por ejemplo con la ONU, la OEA, la UE, EE. UU. y Amnistía Internacional, formaba parte de un plan destinado a obstaculizar u hostigar a las instituciones nacionales y favorecer «los fines sediciosos». (14)

El 8 de septiembre de 2003, durante una ceremonia pública celebrada en Bogotá con motivo de la investidura del nuevo comandante general de las Fuerzas Militares, el presidente Uribe se hizo eco de este sentir. El primer mandatario declaró que algunos detractores del gobierno eran «[p]olitiqueros al servicio del terrorismo, que cobardemente se agitan en la bandera de los derechos humanos, para tratar de devolverle en Colombia al terrorismo el espacio que la Fuerza Pública y que la ciudadanía le ha quitado [...]». Cada vez que en Colombia aparece una política de seguridad para derrotar el terrorismo, cuando los terroristas empiezan a sentirse débiles, inmediatamente envían a sus voceros a que hablen de derechos humanos». (15) Al hacer acusaciones generalizadas en las que se afirma la existencia de vínculos directos entre la labor de derechos humanos y las actividades terroristas, el presidente colombiano ha expuesto a la comunidad entera de los derechos humanos a sufrir ataques de los paramilitares que, aliados a las fuerzas de seguridad, dan muerte a individuos a los que califican de «simpatizantes del enemigo». Desde la

asunción del mando presidencial por Álvaro Uribe en agosto de 2002, al menos 15 defensores de los derechos humanos han sido asesinados, en su gran mayoría por paramilitares.

Las medidas de seguridad no han mejorado la situación de los defensores

La seguridad, tanto pública como nacional, constituye una prioridad para los gobiernos americanos desde hace décadas: primeramente, en el contexto del malestar social generalizado que dio origen a numerosos grupos armados ilegales y, más recientemente, en el marco del combate contra el incremento vertiginoso de la delincuencia y la corrupción y el deterioro del Estado de derecho que acompaña a estos fenómenos.

Amnistía Internacional no cuestiona el derecho de los gobiernos a tomar medidas para combatir la violencia política originada por individuos y grupos armados. Por el contrario, la organización insta a los gobiernos a proteger a la población en consonancia con las disposiciones de la ley y de los tratados internacionales de derechos humanos. No obstante, es preciso señalar que las elevadas tasas de delincuencia o los abusos cometidos por los grupos armados ilegales no autorizan a los gobiernos a incumplir sus obligaciones.

Los delincuentes responsables de las elevadas tasas de homicidio en las ciudades, los grupos guerrilleros que toman rehenes y las bandas que secuestran niños deben ser puestos a disposición de la justicia conforme a la ley y a las normas de derechos humanos. Pero debe aplicarse el mismo criterio a los generales de las fuerzas armadas responsables de matanzas de civiles, los líderes paramilitares autores de homicidios y «desapariciones» y los jefes de policía que no actúan para impedir la tortura, actos todos éstos que se cometen en nombre de la seguridad nacional o pública. Al negarse a impartir justicia y al comprometer los principios judiciales o promover la administración de una justicia parcial, muchos gobiernos han incumplido sus obligaciones y contribuido a perpetuar el ciclo de inseguridad, violencia y abusos.

Desde hace ya mucho tiempo, los defensores de los derechos humanos sienten preocupación por la manera en que los gobiernos interpretan y aplican sus planes de seguridad tanto en el ámbito nacional como en el internacional. Con frecuencia, las medidas de seguridad han perjudicado a inocentes y culpables por igual. Con el pretexto de la seguridad nacional, las fuerzas de seguridad de Latinoamérica ejecutaron extrajudicialmente a decenas de miles de hombres, mujeres y niños, generalmente provenientes de los sectores más desfavorecidos de la comunidad, durante las décadas de 1970, 1980 y 1990. La llamada «lucha contra el comunismo» se usó como fachada para justificar decenas de miles de «desapariciones» de personas tachadas de subversivas, a las que se consideraba una amenaza para la clase política dominante. Más recientemente, en el marco de la lucha contra la delincuencia organizada, los dirigentes políticos han explotado con frecuencia los temores y prejuicios de la población. En ocasiones, las operaciones oficiales y secretas contra el crimen organizado encubren el homicidio de personas a las que se considera indeseables sociales, como los niños de la calle o las personas indigentes y faltas de educación que no tienen acceso a la protección del Estado. La confianza en los responsables de garantizar la seguridad se debilita aún más ante los frecuentes informes sobre los lazos que unen a algunas fuerzas de seguridad del Estado con la delincuencia organizada y grupos paramilitares ilegales.

Otro motivo de cautela es la tendencia a aumentar los poderes y recursos de las fuerzas armadas a expensas del fortalecimiento de las instituciones civiles. Pese a que hoy en día casi todos los países de Latinoamérica y el Caribe tienen gobiernos formalmente democráticos, las instituciones militares — responsables de violaciones de derechos humanos sistemáticas y generalizadas durante las dictaduras civiles y militares de los años setenta y ochenta— se han mostrado renuentes a dar nueva forma a su misión dentro de un marco institucional democrático. Es frecuente que los gobiernos respondan al problema del incremento de la delincuencia dando participación a las fuerzas armadas en tareas de mantenimiento de la seguridad pública en lugar de reforzar la eficacia de las fuerzas policiales, lo que atrofia el desarrollo de éstas y retrasa la retirada de las fuerzas militares de las tareas de seguridad pública.

Los defensores de los derechos humanos sufren los problemas de la seguridad en carne viva. Por un lado, presencian los graves abusos e injusticias que cometen los agentes de la seguridad del Estado y tratan de mitigar sus efectos procurando asistencia médica y legal y apoyo para las víctimas. Por el otro, su cuestionamiento de las políticas que justifican la violación de los derechos individuales calificándola de inevitable para el establecimiento de sociedades seguras les granjea el ridículo e, incluso, la calumnia. En circunstancias extremas, sus llamamientos para que se tengan en cuenta las normas de derechos humanos en la formulación de políticas sobre seguridad y para que se haga rendir cuentas de sus actos a los responsables de abusos son aprovechados para catalogarlos como enemigos del Estado e imputarles el que constituyan una amenaza para la seguridad nacional.

[...]

Durante los dos últimos años, Amnistía Internacional ha documentado un incremento en el número de

registros y robos en dependencias de organizaciones de derechos humanos y en domicilios de sus miembros. Se han recibido denuncias sobre un número elevado de incidentes de este tipo en **Guatemala** y **Colombia**, y un número inquietante en **Ecuador, Panamá y México**. Los autores de estos registros se han llevado documentos de crucial importancia en los que se identificaba a testigos y aparecían datos sobre el personal de las organizaciones. En casi todos los casos, los asaltantes dejaron intactos efectos valiosos pero copiaron datos de las computadoras y se llevaron archivos. No se realiza prácticamente ninguna investigación sobre el robo de información relativa a los derechos humanos y rara vez la policía visita el lugar del crimen.

Ejemplos de casos de registro y robo de información sobre derechos humanos

- El 19 de octubre de 2001 se produjo un robo en el domicilio de la defensora de los derechos humanos guatemalteca Matilde Leonor González Izas, del Centro de Estudios para el Avance de las Ciencias Sociales (AVANSCO). Los asaltantes se llevaron su computadora, que contenía datos de investigación sobre los medios utilizados por las fuerzas armadas de Guatemala para mantener su control sobre zonas rurales. El 20 de marzo de 2002 se produjo una entrada por la fuerza en las oficinas del AVANSCO.
- La madrugada del 6 de septiembre de 2003, unos desconocidos penetraron en la oficina de la organización guatemalteca Familiares de Detenidos y Desaparecidos de Guatemala (FAMDEGUA) y pasaron al menos dos horas copiando información relativa a los derechos humanos de los discos duros de las computadoras.
- El 11 de diciembre de 2002, en Bogotá, Colombia, unos agentes del Estado efectuaron un registro en la oficina de la organización de desarrollo *Terre des Hommes-Italia*, proyecto financiado por la UE para abordar las necesidades de los jóvenes colombianos afectados por el conflicto. Los agentes dijeron que estaban buscando armas, pero también copiaron información de las computadoras.
- El 23 de agosto de 2002, unos desconocidos penetraron por la fuerza en la oficina de la Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos (INREDH), conocida organización de Ecuador, accedieron a información confidencial contenida en archivos manuales e informatizados y la manipularon. También forzaron una caja fuerte y robaron dinero. Sin embargo, no se llevaron otros objetos de valor que estaban al alcance de la mano.

En el contexto de la «guerra contra el terrorismo», **Colombia** se destaca como el ejemplo más extremo de la táctica de utilizar medidas supuestamente destinadas a combatir a los grupos armados ilegales para perseguir, dar muerte y amordazar a los activistas de derechos humanos.

La política de seguridad implantada por el gobierno del presidente Álvaro Uribe ha agravado la crisis humanitaria y de derechos humanos que afecta a Colombia. Los defensores de los derechos humanos y los activistas sociales siguen siendo víctimas de homicidio, «desaparición», detención, amenazas y hostigamiento. Además, recientemente han sido blanco de una ola de detenciones arbitrarias⁽¹⁷⁾ —durante las que algunos han sido torturados— y de un aumento en el número de actuaciones penales en su contra.

En algunos casos, las detenciones y los registros pueden estar vinculados a las nuevas facultades conferidas a las fuerzas armadas en virtud del «Estado de Conmoción Interior» declarado el 11 de agosto de 2002.⁽¹⁸⁾ En otros casos, los abusos pueden vincularse a las actividades de una red, creada por el gobierno, de informantes civiles a sueldo que deben recoger información sobre los grupos armados ilegales y entregarla a las fuerzas de seguridad.⁽¹⁹⁾

Un proyecto de ley sometido a estudio del Congreso, por el cual se reformaría la Constitución de 1991 para, entre otras cosas, devolver competencias de policía judicial a las fuerzas armadas podría aumentar aún más el grado de persecución que sufren los defensores de los derechos humanos, facilitando el control y la vigilancia de sus actividades y permitiendo que los militares inicien investigaciones sobre ellos en ausencia de indicios o, en el mejor de los casos, basándose en escasos indicios.

El 11 de diciembre de 2002, **Juan Carlos Celis González**, dirigente de la Corporación Movimiento por la Vida, organización colombiana dedicada a los derechos de las mujeres y los niños, fue detenido arbitrariamente y torturado por miembros de la policía nacional acompañados de civiles que registraron su domicilio sin orden judicial y en ausencia de las autoridades judiciales pertinentes. Los agentes lo golpearon y le aplicaron descargas eléctricas para obligarlo a confesar su participación en delitos relacionados con el

terrorismo. La policía declaró a la prensa que este caso era una prueba del éxito alcanzado en la lucha contra el terrorismo y presentó a Juan Carlos Celis como el cerebro detrás de la ola de terrorismo que afectaba al país.(20) Juan Carlos Celis sigue detenido. En caso de que le devuelvan la libertad — independientemente de si continúa o no la investigación—, correría grave peligro de ser asesinado por fuerzas paramilitares como resultado de la publicidad relacionada con el caso.

El 12 de noviembre de 2002, **María del Socorro Mosquera** y **Mery del Socorro Naranjo**, miembros de la Asociación de Mujeres de Las Independencias (AMI), y **Teresa Yarce**, dirigente de la Junta de Acción Comunal de Las Independencias III, fueron detenidas arbitrariamente en la Comuna XIII de Medellín. De acuerdo con los informes recibidos, las detenciones fueron practicadas por miembros de las fuerzas de seguridad acompañados de informantes encapuchados. Cuatro días antes de su detención, Mery del Socorro Naranjo y Teresa Yarce habían denunciado casos de abusos contra los derechos humanos, entre ellos homicidios, perpetrados por paramilitares en zonas del distrito que estaban bajo el control del ejército. Las tres mujeres fueron acusadas de ser guerrilleras. Posteriormente, el 21 de noviembre, quedaron en libertad. El 24 de noviembre, un grupo de miembros del ejército acudió a la casa de María del Socorro Mosquera. Ésta no se encontraba en su domicilio y los soldados, según informes, dijeron a su hijo que informara a su madre de que no querían volver a verla en la zona. También afirmaron que habían encontrado en la casa suficientes armas como para justificar una condena de 20 años de cárcel.

El 6 de diciembre de 2002 se detuvo en Bucaramanga, Colombia, a **Julio Avella García**, miembro de la Asociación Nacional de Ayuda Solidaria (ANDAS), y se iniciaron actuaciones judiciales en su contra. Fue acusado de rebelión y recluido hasta mayo de 2003, cuando se retiró la acusación por falta de pruebas. Otro defensor de los derechos humanos, **Alfredo Porras Rueda**, fue detenido el 31 de diciembre de 2002 en Bucaramanga por miembros de la V Brigada del ejército. Pasó cuatro meses recluido, acusado de organizar los asuntos financieros de grupos guerrilleros y de otros delitos como homicidio y secuestro. A Alfredo Porras también lo dejaron en libertad sin cargos por falta de pruebas. En ambos casos, las actuaciones judiciales se fundaron en información proveniente de archivos de inteligencia militar y en testimonios de personas que presuntamente colaboraban con los servicios de inteligencia.

En septiembre de 2003 se formularon cargos contra cinco miembros de la organización no gubernamental colombiana **Comisión Intereclesial Justicia y Paz**. La Fiscalía General de la Nación inició investigaciones judiciales sobre denuncias de corrupción, contrabando de drogas, homicidio y formación de grupos armados ilegales. Estas actuaciones son el caso más reciente de una serie de amenazas y actos de acoso contra miembros de la Comisión y siguen de cerca a una decisión de la Corte Constitucional por la que se autorizó a la organización a participar en actuaciones judiciales sobre más de 200 casos de abusos contra los derechos humanos perpetrados por paramilitares en colaboración con la XVII Brigada del ejército entre 1997 y 1998.

Los defensores que se ocupan de los efectos de la mundialización y de los derechos económicos, sociales y culturales

Las crecientes desigualdades mundiales y el fracaso de los gobiernos a la hora de reducir sustancialmente el número de personas que viven en la extrema pobreza en muchos países de América son las cuestiones definitorias de nuestra época en el terreno de los derechos humanos. Las desigualdades crecientes en la distribución de la riqueza, la discriminación omnipresente y la pobreza causan un malestar social generalizado. Estas cuestiones conciernen a las instituciones financieras internacionales, los gobiernos y la sociedad civil en general, así como a los defensores de los derechos humanos y los activistas sociales en particular.

La pobreza, la depredación económica y ecológica, la falta de acceso a servicios básicos como el agua y la electricidad, la educación y la salud, así como la ausencia de medidas legales adecuadas, son motivos de preocupación graves y legítimos de muchas organizaciones sociales y de derechos humanos de todos los rincones del continente. La defensa de los derechos de las comunidades marginadas, que pueden verse amenazados o violados como consecuencia de las actividades de las empresas multinacionales, o de los efectos de los acuerdos comerciales internacionales, se vuelve cada vez más importante en el contexto mundial.

Pero, en un clima en que a los gobiernos se les niegan recursos y acceso a los mercados internacionales a menos que apliquen programas concebidos por las instituciones financieras internacionales y los países donantes, y en un entorno en el que la liberalización de los movimientos internacionales de capital, bienes y servicios suele promoverse como la manera adecuada de aumentar la riqueza y la prosperidad, aquellos

que critican o se oponen activamente a estas políticas se convierten con frecuencia en víctimas de violaciones de derechos humanos a manos del Estado.

Al liberalizar los Estados sus economías y transferir algunas de sus funciones tradicionales a agentes no estatales, entre ellos empresas privadas (nacionales, multinacionales o transnacionales), la cuestión del impacto de los agentes empresariales en el terreno de los derechos humanos ha ocupado un lugar cada vez más preponderante. Aunque los Estados son los principales responsables de promover y proteger los derechos humanos, las empresas transnacionales y otras empresas comerciales, en su calidad de instituciones de la sociedad, también son responsables de promover y proteger los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Hace ya demasiado tiempo que las empresas que operan en el ámbito mundial participan, intencionalmente o no, en la comisión de abusos contra los derechos humanos.

De modo creciente se está pidiendo cuentas a los agentes no estatales, incluidas las empresas nacionales y transnacionales, por presuntos abusos contra los derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales de las poblaciones locales, a menudo desfavorecidas y marginadas. En muchos casos, los gobiernos no han podido o no han querido poner remedio al conflicto de intereses que se plantea en tales situaciones y a los abusos que se cometen en su contexto. En una serie de casos, los gobiernos parecen considerar que la protección de los intereses privados extranjeros es un asunto de interés nacional o fundamental para la seguridad nacional, pese a que algunas de las actividades de estas empresas ponen en peligro los medios de vida de la población local.

En este informe sólo es posible ofrecer una ilustración parcial de los riesgos y dificultades a los que se enfrentan los defensores de los derechos humanos que trabajan en cuestiones relacionadas con la mundialización, los derechos económicos, sociales y culturales y la interrelación de éstos con los derechos civiles y políticos. Se ha dado prioridad al examen de las tendencias que se registran en la región, dejando de lado numerosos casos importantes.

Los activistas de los derechos humanos de Norteamérica, Latinoamérica y el Caribe están formando un número creciente de alianzas regionales e internacionales para evaluar los efectos que tendrían sobre los derechos humanos las propuestas sobre zonas de libre comercio y los planes económicos subregionales. [...]

A menudo se persigue a los dirigentes indígenas debido a sus intentos de proteger los derechos de su comunidad frente a las actividades de empresas privadas como las dedicadas a la prospección y explotación del petróleo. [...]

Los sindicalistas suelen ir a la vanguardia de las campañas para asegurar que las políticas económicas nacionales y mundiales protegen los derechos de los sectores más pobres y marginados de la sociedad. También están a la cabeza de las iniciativas para defender los derechos de los hombres y mujeres que trabajan en el contexto de la privatización y protegerlos de la explotación y los malos tratos en su lugar de trabajo.

En **Colombia** es frecuente que se use el conflicto interno que vive el país para encubrir abusos contra los derechos humanos perpetrados con el fin de proteger o fomentar intereses económicos. En una entrevista publicada en la revista colombiana *Semana* el 12 de junio de 2001, el líder paramilitar Carlos Castaño declaró: «Los sindicalistas, por ejemplo. ¡Le impiden trabajar a la gente! Por eso los matamos». Entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2003, 44 sindicalistas colombianos fueron víctimas de homicidio, al menos uno «desapareció» y se denunciaron 15 intentos de homicidio.⁽²²⁾ La gran mayoría de los abusos de derechos humanos cometidos contra sindicalistas se atribuyeron a las fuerzas de seguridad y sus aliados paramilitares, aunque también se responsabilizó de muchos abusos a las fuerzas guerrilleras. Los sindicalistas que han sido atacados con más frecuencia pertenecían a sindicatos del sector público, confederaciones sindicales y sindicatos de trabajadores de sectores estratégicos de la economía como el petróleo, la minería y la energía. El 70 por ciento de los sindicalistas asesinados en 2002 pertenecían a sectores públicos como la salud y la educación. Al parecer, se los selecciona debido a que han criticado los planes de privatización y se han negado a permitir que los servicios públicos como los hospitales y las escuelas sean requisados o controlados por las partes en conflicto.

La Central Unitaria de Trabajadores (CUT) calcula que 172 de sus afiliados fueron ejecutados extrajudicialmente durante el año 2002, 164 recibieron amenazas de muerte, 26 fueron víctimas de secuestro, 132 fueron detenidos arbitrariamente y unos 80 pidieron asilo en el extranjero. En julio de 2002, la Defensoría del Pueblo calculó que durante los tres años anteriores se había asesinado a 30 trabajadores

de la salud pertenecientes a la Asociación Nacional de Trabajadores y Empleados de Hospitales, Clínicas, Consultorios y Entidades Dedicadas a Procurar la Salud de la Comunidad (ANTHOC). En el momento de redactarse este informe, 35 miembros de la ANTHOC se enfrentaban a actuaciones judiciales por cargos de rebelión, al parecer tras prestar cuidados médicos a pacientes de los que se sospechaba que eran guerrilleros.

Los manifestantes y el ejercicio del derecho a reunirse pacíficamente

Las acciones de las fuerzas de seguridad encaminadas a mantener el orden y proteger a la población durante la celebración de manifestaciones son esenciales y legítimas. No obstante, en Canadá, EE. UU. y varios países de Latinoamérica y el Caribe, Amnistía Internacional ha documentado varios casos de uso excesivo y desproporcionado de la fuerza durante manifestaciones que a veces han culminado en muertes, tortura y lesiones. Los datos recogidos por la organización indican que en ocasiones las fuerzas de seguridad gubernamentales hacen uso excesivo de la fuerza de forma deliberada para impedir que las personas ejerciten su derecho a reunirse pacíficamente, disuadirlas de hacerlo o para perseguir a los que consideran detractores del gobierno, a los defensores de los derechos humanos y a los activistas sociales. [...]

Los defensores del medio ambiente y la industria maderera

La degradación del medio ambiente y los cambios climáticos han sido objeto de numerosos acuerdos y tratados internacionales.⁽²³⁾ En América, uno de los principales motivos de preocupación de los grupos de derechos humanos y activistas sociales ha sido mostrar cómo los daños ocasionados al medio ambiente tienen a menudo efectos perjudiciales sobre la vida de las comunidades pobres y marginadas, dando lugar a frecuentes violaciones de los derechos humanos. El 10 de junio de 2003, la Asamblea General de la OEA resolvió por tercera vez consecutiva continuar su labor acerca de la relación entre el estado del medio ambiente y el disfrute efectivo de los derechos garantizados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos. En su resolución 1926/03, titulada «Los Derechos Humanos y el Medio Ambiente en las Américas», se instaba a los Estados miembros de la organización a trabajar para la consecución del desarrollo sostenible y se les recordaban los compromisos internacionales que habían contraído en materia de cuestiones como el cambio climático, la protección del medio ambiente y la gestión de los desastres naturales, así como las obligaciones dimanadas de una serie de tratados internacionales centrados en la relación entre los seres humanos y el medio ambiente.

En el curso de su lucha para demostrar los vínculos entre el deterioro del medio ambiente y las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales, muchos activistas del medio ambiente de América han sido víctimas de homicidio y amenazas. Uno de los terrenos en que se libra esta lucha es el de la tala de árboles. La tala de árboles ilegal puede tener consecuencias devastadoras en el ámbito local. La producción agropecuaria puede verse afectada negativamente por el empobrecimiento del suelo como resultado de la tala; el tamaño de las parcelas de tierra puede verse reducido por el avance de las empresas madereras; o las comunidades pueden sufrir un grado de violencia sin precedentes. Con frecuencia, los gobiernos se lavan las manos y no toman ninguna medida para controlar a las empresas madereras o abordar los abusos contra los derechos humanos que tienen lugar como consecuencia de las actividades de éstas. [...]

Los activistas sociales y los dirigentes comunitarios que defienden los derechos sobre la tierra

La región de Latinoamérica y el Caribe se caracteriza por la existencia de algunas de las concentraciones más extremas de tierras en manos de unos pocos. Se considera que la distribución desigual de la riqueza y los recursos es uno de los factores clave del malestar social generalizado que hizo que estallaran varios conflictos armados en la región durante la década de los noventa, y que sigue provocando disputas violentas.

Durante las últimas décadas, Amnistía Internacional ha planteado reiteradamente sus motivos de preocupación acerca del elevado número de abusos contra los derechos humanos, incluidas matanzas, perpetrados contra pequeños agricultores o comunidades sin tierras por miembros de las fuerzas de seguridad y guardias de seguridad privados, así como por grupos parapoliciales que trabajan para grandes terratenientes o representantes políticos locales semioficiales.

El derecho a la propiedad no es lo único que está en juego en las disputas sobre la propiedad de la tierra. Muchas comunidades rurales que libran campañas para recuperar las tierras que consideran legítimamente suyas, o para tener acceso a tierras no utilizadas o derechos sobre ellas, lo hacen para proteger su derecho a perseguir de forma independiente su crecimiento económico, su derecho a la autodeterminación y los

derechos culturales vinculados a la tierra. Para muchas comunidades rurales, el acceso a la tierra constituye también una forma de protección contra otros abusos que pueden surgir como resultado de verse obligadas a migrar a la periferia empobrecida de ciudades donde reina la violencia, o a buscar empleo en plantaciones remotas, plantas de montaje o fábricas donde se explota a los trabajadores.

A menudo se considera que los representantes comunitarios y activistas sociales que impulsan iniciativas sobre la tierra se oponen a las políticas económicas de mercado que el Estado puede estar tratando de aplicar. Al enfrentarse a elites políticas y económicas sumamente poderosas y cuestionar sus intenciones, estos activistas corren graves riesgos. El peligro se ve acrecentado por la ausencia de instituciones estatales o la carencia de recursos de dichas instituciones en las zonas rurales, y por una judicatura débil o sumisa que a menudo actúa en favor de los intereses políticos y económicos.

[...]

3. Las defensoras de los derechos humanos

En toda América, pese a los numerosos obstáculos a los que se enfrentan, las mujeres que defienden los derechos humanos trabajan sin cesar para proteger estos derechos. Las mujeres hacen una contribución especial a la defensa de los derechos humanos, planteando importantes cuestiones que no se mencionarían si ellas no las pusieran sobre el tapete. Con ello las defensoras de los derechos humanos han enriquecido y potenciado la protección de estos derechos de una manera verdaderamente excepcional.

Algunas mujeres contribuyen a la promoción del respeto a los derechos humanos en el contexto de cuestiones amplias de derechos humanos. Por ejemplo, trabajan en organizaciones dedicadas a paliar la pobreza y fomentar el desarrollo, en la administración de justicia, en actividades destinadas a abordar las violaciones de derechos humanos que se cometen durante los conflictos armados, o se ocupan de los derechos de los pueblos indígenas, el deterioro ecológico o el control de las armas pequeñas. Otras trabajan en organizaciones dedicadas específicamente a los derechos de la mujer, por ejemplo promoviendo la igualdad de género en la legislación y en los asuntos políticos o librando campañas contra la violencia doméstica y la violación, así como defendiendo otros derechos que son inherentes a la integridad, identidad y autonomía de la mujer, como los derechos sexuales y reproductivos.

En el curso de su labor, las defensoras de los derechos humanos de todas partes del continente se convierten en víctimas de homicidio, «desaparición», detención arbitraria, amenazas y hostigamiento, al igual que sus compañeros varones. Pero las mujeres a veces corren riesgos específicamente relacionados con su género por desafiar normas culturales, religiosas o sociales sobre el papel de la mujer en una sociedad o país concretos. Además, la hostilidad, el hostigamiento y la represión que encuentran puede revestir formas específicamente basadas en el género, que van desde los insultos dirigidos exclusivamente a las mujeres, al acoso sexual y la violación, que puede acarrearles embarazos y enfermedades de transmisión sexual como el VIH/SIDA.

Dado que con frecuencia no se reconoce que los derechos de la mujer son derechos humanos, ni los gobiernos ni algunos movimientos sociales les asignan prioridad. Esto perjudica la credibilidad y legitimidad de las defensoras de los derechos humanos que se ocupan de motivos de preocupación específicamente relacionados con su género. Los riesgos que corren las defensoras se ven incrementados por el aislamiento de las cuestiones específicas de su género en relación con los motivos de preocupación de otros movimientos. Las defensoras sufren a menudo discriminación y estigmatización a causa de su trabajo. Las mujeres que se atreven a desafiar las convenciones sociales pueden ser objeto de acusaciones públicas de carácter despectivo o amenazador, destinadas a destruir su reputación. Se las tacha de enemigas de los hombres, prostitutas, incasables, provocadoras o agitadoras.

[...]

En **Colombia**, las mujeres pertenecientes a la Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Negras e Indígenas de Colombia (ANMUCIC) parecen ser víctimas de una campaña sistemática destinada a obstaculizar los esfuerzos del grupo para fomentar la participación de las mujeres marginadas en iniciativas políticas y de paz. **Marleny Rincón** y **Ana Julia Arias de Rodríguez**, miembros de la ANMUCIC, y **Marta Cecilia Hernández**, dirigente de la ANMUCIC en Zulia, en el departamento de Norte de Santander, fueron asesinadas, al parecer por paramilitares, el 21 de julio de 2000, el 19 de agosto de 2000 y el 26 de enero de 2001, respectivamente. Las activistas políticas Marleny Rincón, presidenta de la ANMUCIC en el departamento de Meta, y Julia Arias de Rodríguez, tesorera de la ANMUCIC, habían sido acusadas de ser miembros de la guerrilla; a Marta Cecilia Hernández, según se dijo, la asesinaron por haberse negado a retirar su candidatura en las elecciones municipales. El 21 de julio de 2003, **Nora Cecilia Velásquez**, dirigente de la ANMUCIC en el departamento de Cundinamarca, fue presuntamente secuestrada por

paramilitares respaldados por el ejército que la mantuvieron cautiva tres días, durante los cuales, según parece, la sometieron a torturas físicas y mentales. De acuerdo con los informes recibidos, el 1 de agosto de 2003 **Blanca Nubia Díaz**, activista de la ANMUCIC en el departamento de La Guajira, fue secuestrada en Bogotá por paramilitares respaldados por el ejército que la retuvieron durante dos horas. Sus captores la interrogaron acerca de las dirigentas de la ANMUCIC y le mostraron una «lista negra» en la que aparecían nombres de dirigentes del grupo. Al mismo tiempo, **Leonora Castaño**, presidenta nacional de la ANMUCIC, fue blanco de una campaña de amenazas telefónicas tanto en su teléfono móvil como en el de su domicilio.

Las mujeres que defienden los derechos humanos están especialmente expuestas en las zonas rurales, donde el poder está concentrado en manos de unos pocos, y los grupos marginados como los indígenas y los descendientes de africanos sufren frecuente discriminación. [...]

4. Conclusiones

Durante la última década, los activistas de derechos humanos de Canadá, EE. UU., Latinoamérica y el Caribe se han convertido en agentes esenciales de la sociedad civil. La falta de confianza en las instituciones oficiales, la falta de experiencia o la corrupción de las instituciones políticas y judiciales y la debilidad de los mecanismos de control y rendición de cuentas son algunos de los factores que han hecho que los defensores de los derechos humanos hayan pasado a ocupar un lugar preponderante en la lucha para asegurar que los Estados respetan los derechos humanos básicos y las libertades fundamentales.

Tanto en el ámbito internacional como en el regional, son muchos los gobiernos americanos que han desempeñado un papel decisivo a la hora de apoyar la Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos y elaborar instrumentos regionales con miras a su aplicación. No obstante, la información que se presenta en este informe indica que los esfuerzos para aumentar el respeto a los derechos humanos y a quienes trabajan en su favor en el ámbito nacional todavía no se despliegan de una manera exhaustiva o eficaz.

Los ataques y la intimidación de que se hace objeto a las personas que critican la política y la práctica oficiales en materia de derechos humanos constituyen un grave problema que, una y otra vez, las autoridades han omitido abordar, lo que ha creado situaciones de emergencia para los defensores de los derechos humanos en algunos países.

Las políticas de seguridad y las medidas encaminadas a fortalecer el papel de las fuerzas de seguridad en este terreno han dado a los gobiernos nuevos poderes para combatir a los grupos ilegales y delictivos en beneficio de la seguridad de la población en general. No obstante, estos mismos poderes se han usado con harta frecuencia para desacreditar a los representantes de la sociedad civil que trabajan en favor de los derechos humanos, o para reprimir sus actividades.

Resulta paradójico que, en momentos en que se vuelve cada vez más esencial vigilar el respeto a los derechos humanos, son las personas más comprometidas con los esfuerzos para poner fin a las crisis de seguridad y fortalecer el Estado de derecho las que han sido aisladas, estigmatizadas y sometidas a abusos contra sus derechos y libertades fundamentales.

Las políticas de comercio e inversión pueden tener un enorme impacto a la hora de mitigar la pobreza, combatir la discriminación y defender la dignidad humana. Pero esto sólo ocurrirá si a aquellos que tratan de que las políticas económicas se basen en principios de derechos humanos se les da la libertad y el espacio necesarios para que puedan impulsar sus propuestas y formular sus críticas.

Las críticas a los gobiernos no pueden considerarse una amenaza para el Estado. Las críticas a las políticas comerciales y a las empresas privadas no pueden considerarse una amenaza para los intereses económicos nacionales.

Los ataques contra los defensores de los derechos humanos y las personas que ejercitan el derecho a reunirse pacíficamente reflejan hostilidad hacia el papel de la sociedad civil en los regímenes democráticos y su función de observadora independiente y crítica de las políticas de los gobiernos en materia de derechos humanos.

Cuando se responde a las críticas y al malestar social con la violencia y la represión de los defensores de los derechos humanos, los activistas sociales y otras personas, no se logra más que exacerbar la inquietud social y, posiblemente, provocar situaciones aún más graves. La creciente tendencia a responder a las críticas mediante la represión menoscaba el ejercicio de las libertades fundamentales, debilita la rendición de cuentas y contribuye al afianzamiento de la impunidad.

La inacción a la hora de abordar lo ocurrido en el pasado ha significado que, en muchos casos, las políticas aplicadas en el pasado para amordazar y perseguir a los opositores políticos se han vuelto a utilizar en el presente, lo que ha creado un clima en el que cualquier persona —y en especial las pertenecientes a sectores pobres o marginados— que expresa opiniones que van en contra de los intereses de la clase dominante, con independencia de su filiación política, puede convertirse en víctima de violaciones de derechos humanos. En demasiados casos, los presuntos autores de atentados y actos de intimidación contra los defensores de los derechos humanos y activistas sociales están vinculados a las fuerzas de seguridad y tienen un historial de abusos contra los derechos humanos.

Hasta la fecha, los limitados esfuerzos oficiales emprendidos para proteger a los defensores de los derechos humanos se han centrado en la protección inmediata y no en la creación de un entorno en el que los defensores puedan desempeñar su labor sin obstáculos ni temor a las represalias. Algunos gobiernos se han embarcado en un peligroso juego de ambigüedades que incluye acciones y acusaciones que contradicen los compromisos legales que han contraído en el terreno de los derechos humanos.

Uno de los muchos ejemplos patentes de la contradicción entre la retórica y la práctica es el hecho de que algunos gobiernos no hayan actuado para eliminar los obstáculos políticos o legales que, según dicen, les impiden acceder a los pedidos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de que se proteja a individuos, entre ellos defensores de los derechos humanos.

Amnistía Internacional comprende las numerosas dificultades y los desafíos que se plantean a la hora de impartir justicia en Latinoamérica y el Caribe, pero es preciso observar que en muchos casos estas dificultades se utilizan como excusa para la inacción.

En opinión de Amnistía Internacional, al no garantizar a los defensores un acceso adecuado a reparaciones judiciales, no llevar a cabo ni siquiera las investigaciones más preliminares, no visitar el lugar del crimen y no seguir procedimientos básicos se añade hostigamiento al hostigamiento y se hace patente la carencia de una voluntad oficial de tomar en serio las denuncias de los defensores.

Si bien es cierto que los problemas estructurales y la escasez de recursos pueden suponer una restricción a la hora de procurar mejoras, en realidad lo que permite que continúen las violaciones de los derechos humanos y prevalezca la impunidad que caracteriza a su comisión es la ausencia de voluntad política por parte de los gobiernos.

Los esfuerzos de algunos gobiernos extranjeros en favor de los defensores de los derechos humanos han proporcionado un apoyo valioso y a veces decisivo a los defensores en peligro. No obstante, en algunas ocasiones la autoridad moral de la comunidad internacional para prestar ayuda e intervenir se ve menoscabada cuando esos gobiernos son incapaces de repartir sus críticas de manera equitativa y sólo plantean sus motivos de preocupación o toman medidas cuando ello les parece conveniente desde el punto de vista político.

NOTAS

(1) El 9 de diciembre de 1998, en vísperas del quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Asamblea General de la ONU aprobó la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos, conocida como Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos.

(2) A excepción de Cuba, todos los países de la región son miembros de la Organización de los Estados Americanos.

(3) El término «difamación» se refiere a una categoría de leyes destinadas a proteger la reputación de la persona, que también se conocen como leyes sobre la calumnia, el libelo, la injuria o el «desacato». En ocasiones se abusa de algunas de estas leyes —en especial las que tipifican la difamación como un delito que se puede perseguir en el ámbito penal— para restringir la libertad de expresión. Las leyes sobre difamación tienen una función legítima, ya que protegen la reputación personal frente a cierto tipo de afirmaciones maliciosas, pero el uso de estas leyes para silenciar a detractores del gobierno como los defensores de los derechos humanos y ayudar a las personas acusadas de violaciones de derechos humanos a eludir el procesamiento es inadmisibles. Las leyes sobre difamación también se usan a veces para restringir la libertad de expresión y limitar el libre intercambio de ideas e información, incluida la información que podría corroborar la participación de agentes del Estado en violaciones de derechos humanos.

(4) El 9 de diciembre de 1998, en vísperas del quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Asamblea General de la ONU aprobó la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos, conocida como Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos.

(5) AG/RES.1711 (XXX-O/00).

(6) La precedencia de los tratados de derechos humanos de ámbito regional e internacional sobre el derecho interno se reconoce en las Constituciones de varios países latinoamericanos como El Salvador, Honduras, Guatemala, Argentina, Colombia y Venezuela, entre otros.

(7) Informe del Secretario General al Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, doc. ONU S/2001/331, del 30 de marzo de 2001.

(8) Comité Internacional de la Cruz Roja, Strengthening Protection in War, CICR, Ginebra, 2001. [Traducción de EDAI.]

(9) Doc. ONU E/CN.4/2003/13, párrafo 156.

(10) Pueden consultarse otras recomendaciones en el Memorandum de Amnistía Internacional a la Unión Europea y a los Estados miembros de la UE. Abordar los peligros y dificultades a que hacen frente los defensores de los derechos humanos de los Estados de Latinoamérica y el Caribe (Índice AI: AMR 01/005/2003/s).

(11) La representante especial describe la violación de derechos humanos «sistémica» como aquella que «[e]n muchos casos [...] aunque sea de carácter totalmente "local", no habría ocurrido, o no habría quedado impune, sin el acuerdo tácito de las autoridades nacionales, o sea del conjunto del Estado». Doc. ONU E/CN.4/2003/104, párrafo 27.

(12) *Ibíd.*

(13) Puede obtenerse más información sobre la situación de los defensores de los derechos humanos en Latinoamérica y el Caribe en los siguientes informes de Amnistía Internacional: Brasil: Los defensores de los derechos humanos. Proteger los derechos humanos de todos (Índice AI: AMR 19/08/98/s); Más protección, menos persecución: Defensores de los Derechos Humanos en Latinoamérica (Índice AI: AMR 01/02/99/s); Colombia: La protección de los defensores de los derechos humanos. Un paso adelante y tres atrás (AMR 23/22/00/s); México: Se atreven a alzar la voz (Índice AI: AMR 41/040/2001/s); Guatemala: El legado mortal de Guatemala. El pasado impune y las nuevas violaciones de derechos humanos (Índice AI: AMR 34/001/2002/s); y Bolivia: La necesaria protección de los defensores de los derechos humanos (Índice AI: AMR 18/04/2002/s).

(14) *Esquilando al Lobo, Cuerpo de Generales y Almirantes en Retiro de las Fuerzas Militares*, 2002, p. 232.

(15) Discurso presidencial publicado en *El Tiempo* el 9 de septiembre de 2003.

(16) Véase Cuba: ¿«Medidas esenciales»? Los derechos humanos en peligro en nombre de la seguridad (Índice AI: AMR 25/017/2003/s) y Cuba: Continúan los efectos de la represión (Índice AI: AMR 25/035/2003/s).

(17) La detención —con o sin la orden judicial pertinente— de miembros de organizaciones de derechos humanos y activistas sociales puede considerarse arbitraria cuando dicha medida tiene el propósito de impedir que desempeñen su legítima labor, o se usa como forma de castigo. Este tipo de hostigamiento a manos del Estado contraviene las directrices establecidas por el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria.

(18) El gobierno del presidente Uribe declaró el «Estado de Conmoción Interior» el 11 de agosto de 2002 y aprobó el Decreto 2002 —que crea una serie de zonas sometidas a medidas especiales de seguridad, las llamadas «Zonas de Rehabilitación y Consolidación»— el 9 de septiembre de 2002. El Estado de Conmoción Interior otorga a las autoridades importantes competencias, incluido el derecho a restringir la libertad de circulación y residencia, impedir que la radio y la televisión difundan información «delicada», restringir las reuniones y manifestaciones, interceptar comunicaciones con previa autorización judicial y llevar a cabo detenciones preventivas. El 25 de noviembre de 2002, la Corte Constitucional declaró que algunas partes del Decreto 2002 eran inconstitucionales, en particular las disposiciones que otorgaban poderes de policía judicial a las fuerzas militares. El 29 de abril de 2003, la Corte falló en contra de la prórroga del estado de excepción y todos los decretos conexos. El fracaso de sus reiterados esfuerzos por conseguir que la Corte apruebe la implantación de medidas de excepción ha llevado al gobierno a proponer una reforma de la Constitución con el objetivo de legalizar varias medidas de seguridad, incluidas las que otorgan poderes de policía judicial a las fuerzas armadas.

(19) La información recogida por los servicios de inteligencia militar se ha vinculado directamente al homicidio y hostigamiento de defensores de los derechos humanos en Colombia. Por este motivo, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU ha instado recientemente al procurador general de la Nación de Colombia a verificar cada trimestre la exactitud y objetividad de los datos sobre defensores de los derechos humanos contenidos en los archivos de inteligencia militar y a publicar los resultados de sus investigaciones. Doc. ONU E/CN.4/2003/13, párrafo 161.

(20) «Hay que sacar a las Farc de Bogotá», *El Tiempo*, 12 de diciembre de 2002, pp. 1-8 y 1-10.

(21) El Plan Puebla Panamá es un proyecto macroeconómico promovido por el gobierno de México y el Banco Interamericano de Desarrollo. Se ha descrito como un «vasto proyecto de infraestructura» destinado a acelerar la

integración, incluida la integración vial, la explotación de los recursos naturales, la modernización de los servicios y el desarrollo. Participan en él los siete países de América Central y nueve estados del sur de México. Los sectores que se oponen al Plan afirman que el propósito de éste es satisfacer las necesidades del comercio mundial en lugar de mejorar la vida de la población local. Señalan que los habitantes de la región no han sido consultados sobre el Plan y temen que tendrá como resultado la creación de más plantas de montaje, el aumento de la pobreza, desplazamientos de población y daños al medio ambiente.

(22) El Embrujo Autoritario - Primer año de gobierno de Álvaro Uribe Vélez, por la Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo, Bogotá, septiembre de 2003, p. 151.

(23) El marco de este debate es la Convención Marco de la ONU sobre el Cambio Climático.

(24) La identidad de los pueblos indígenas deriva de su relación con la tierra: sus derechos culturales y su supervivencia cultural están vinculados directamente con ella. En Brasil, el derecho de los pueblos indígenas a la propiedad de las tierras que han ocupado tradicionalmente está garantizado en la Constitución de 1988, que proclama: «Se reconocen la organización social, las costumbres, los idiomas, las creencias y las tradiciones de los Indios, así como sus derechos originales sobre las tierras que ocupan tradicionalmente. La nación debe demarcar y proteger estas tierras y garantizar el respeto a la propiedad de los Indios».

(25) En un informe que cubre el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2002 y el 15 de julio de 2003, la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala (MINUGUA) señala: «La falta de un sistema nacional de catastro sigue siendo un obstáculo importante al desarrollo rural y a la resolución de los conflictos sobre la tierra. Las medidas adoptadas en esta esfera han sido erráticas y los donantes [...] manifestaron una creciente frustración [...]. Quedan pendientes otras cuestiones legislativas importantes, como la ley sobre jurisdicción agraria y ambiental. Tampoco se ha hecho ningún progreso respecto de las leyes relacionadas con el impuesto sobre tierras ociosas e impuestos territoriales [...]. En el presupuesto de 2003 no se asignaron fondos para la Dependencia Presidencial de Asistencia Legal y Resolución de Conflictos sobre la Tierra, que desempeñó un papel importante al contribuir a resolver pacíficamente algunos de los casi 2.000 conflictos sobre la tierra registrados en el país [...]. El presupuesto asignado al Fondo de Tierras fue, una vez más, inferior a la cantidad estipulada en el decreto ejecutivo por el que en 1998 se creó el Fondo como mecanismo clave de los acuerdos de paz. El Fondo ha dependido en gran medida de préstamos multilaterales y ayuda externa, y no ha logrado mayores progresos en su objetivo de obtener tierras para las poblaciones necesitadas. Queda pendiente la creación de un fondo de garantías que ayudaría a movilizar recursos privados para el crédito agrario y la recuperación de grandes extensiones de tierras». MINUGUA, doc. ONU A/58/267, párrafos 56-59.

(26) Informe presentado por la Sra. Hina Jilani, Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los defensores de los derechos humanos, de conformidad con la resolución 2000/61 de la Comisión de Derechos Humanos, enero de 2001, doc. ONU. E/CN.4/2001/94, párrafo 89.g, V parte.

(27) Resolución 217 A (III)

(28) Resolución 2200 A (XXI), anexo

ACTIVIDADES PROPUESTAS

Actividad 1: Derechos humanos: la trampa de los poderosos

¿Cuál es el alcance efectivo que se puede razonablemente esperar de la aplicación de los derechos humanos? Una respuesta fácil, demasiado fácil, consistiría en pretender que son universales y que, por consiguiente, constituyen una buena nueva para todo aquel que se halle desprovisto de los bienes que ellos anuncian. Al afirmar que eso constituiría una respuesta demasiado fácil, aludimos al hecho perfectamente obvio (y reconocido en cualquier otro terreno, dentro del plano jurídico): todo derecho supone, para ser eficaz, la coacción de las autoridades, y esta coacción, a su vez, supone la existencia de tribunales que dispongan de la libertad y fuerza necesaria para poner en vigencia los derechos reconocidos.

Por eso, como es natural, todos los problemas relativos a los derechos humanos son sentidos, no tanto por los individuos, como por los estados. Es a los estados a los que se piden cuentas, y lo que precisamente está en cuestión en el caso de muchos de ellos es su manera estructural de administrar la justicia. Ahora bien, es un hecho bien conocido que, en la medida en que se trata de los derechos humanos más fundamentales (los que se refieren, por ejemplo, a la supervivencia), faltan en casi todos los países del mundo y en el ámbito internacional los tribunales indispensables para asegurar la vigencia de tales derechos. Si las dos terceras partes de la humanidad sufre hambre, eso indica, obviamente, una grave falta en el reconocimiento eficaz de los derechos humanos. Y, no obstante, a excepción de algunos pocos países, el hambre no puede presentar queja delante de ningún tribunal, ni nacional ni internacional.

Por otra parte, los problemas que son objeto de debate en el ámbito de los derechos humanos hoy en día y que dan origen a investigaciones y denuncias sobre la administración de la justicia en diversos países, por más dolorosos que sean, de hecho se limitan a casos mucho más sofisticados y que ocurren en proporción infinitamente inferior a los citados anteriormente, que atañen a las dos terceras partes de la humanidad. Por ejemplo, el caso del tratamiento dado a los presos políticos. Esa proporción inversa entre derechos humanos básicos por una parte y protección jurídica y atención, por la otra, ¿no indica acaso que estamos ya cayendo en una gigantesca trampa?. ¿La declaración de los derechos humanos no nos está llevando a maximizar, como atentado contra la libertad de pensamiento de expresión, el cierre de un periódico o la prisión de un escritor, y minimizar, como si fueran consecuencias de causas "naturales", las condiciones económico-sociales que producen, en una población entera, la falta no sólo de expresión, sino también de instrucción y, por consiguiente, de pensamiento?.

Vamos a dar un ejemplo histórico. El extremo-oeste norteamericano estuvo bajo la ley del revólver durante mucho tiempo. ¿Qué pensarían ustedes de una propaganda que en aquella época hubiese aconsejado a los que habían sido violentamente despojados de sus bienes y atacados en sus propias vidas, a que no recurriesen a las armas, sino que compareciesen ante los tribunales, sabiendo que no existían tales tribunales?. ¿Ustedes no podrán sospechar que semejante propaganda, a menos que fuera simplemente estúpida, podría muy bien ser pagada e imaginada por los mismos pistoleros usurpadores y ladrones?

Mi país fue atacado internacionalmente por violar de modo sistemático los derechos humanos. En pequeña e insignificante medida, mis propios derechos humanos han sido violados. No obstante estoy, en principio, de acuerdo con la respuesta que mi gobierno dio a esos ataques, Alegó con razón que el respeto a los derechos humanos individuales, a pesar de honesto, estaba basado en la defensa de los derechos humanos colectivos. Que, por ejemplo, el derecho de cada hombre a la instrucción y educación estaba basado en el derecho a tener un país suficientemente dotado en el plano económico -y no sistemáticamente explotado y robado- como para ofrecerlas. Que el derecho al trabajo se basaba en el derecho de tener un país donde el producto del trabajo pudiese tener un justo lugar en el intercambio internacional. Y así por el estilo.

Y esto me lleva a otro aspecto, quizá el más inhumano y antievangélico de la actual defensa de los derechos humanos. Lograron introyectar en nosotros mismos, una culpabilidad ajena. Porque aun nosotros, en los países pobres, caemos en la trampa ideológica de imaginar que, por una tara genética de los países latinoamericanos, todas nuestras autoridades son propensas a la prepotencia, al sadismo, a la tortura. Y que los países ricos, dotados probablemente de mejor carga genética, nos dan el ejemplo de cómo el hombre es respetado en sus derechos. Pero no se quiere ver que el costo para que ellos respeten tales derechos lo pagamos nosotros, con las crisis económicas y políticas provocadas por la explotación del planeta y que obligan a nuestros gobiernos a mantener un mínimo de orden recurriendo cada vez más a métodos bárbaros e inhumanos. Se nos acusa de no ser democráticos, cuando nos impiden serlo. Si mi país pudiese aplicar a las naciones ricas las medidas económicas y políticas que hoy se nos aplican, seríamos nosotros los que iríamos a investigar, hoy, hipócritamente, claro está, las violaciones a los

derechos humanos en aquellos países. Lo trágico de la situación es que aquellos que modelan y controlan la defensa de los derechos humanos -no obstante la buena voluntad individual, innegable- son los mismos que los hacen imposibles en las tres cuartas partes del planeta.

(**Juan Luis Segundo**, *Derechos Humanos, Evangelización e Ideología*. Revista Eclesiástica Brasileira, Marzo 1977. Citado en *Derechos Humanos. Pautas para una educación liberadora*. Ed. Trilce. Montevideo, 1986)

Preguntas para el debate.

A partir de la lectura del documento:

- Qué opinas de lo que dice el texto. ¿Con qué estás de acuerdo? ¿Con qué no lo estás? ¿Por qué?
- Esto fue escrito hace 30 años, ¿crees que hoy tiene vigencia? ¿Por qué?
- Si alguien te hiciera la siguiente afirmación: "Los países ricos se han hecho ricos a costa de los países pobres". ¿Qué le dirías?
- El texto cuestiona de alguna forma la actuación de las ONG's del Norte, ¿tú qué opinas?

Actividad 2: El trabajo por los derechos humanos

1. Lee y ponte en la situación

Una organización de derechos humanos de Colombia nos pide, a través de unos amigos que estuvieron allá, que apoyemos unos proyectos de emergencia en una zona donde hubo enfrentamientos armados entre el ejército y la guerrilla. Piden además que hagamos una campaña de solidaridad para que la gente conozca la situación de Colombia y que nuestras autoridades nacionales intercedan ante las colombianas por la liberación de algunas personas detenidas y presionen también para conocer la suerte de algunas personas desaparecidas. Envían una lista de estas personas y os piden que realicéis algunas gestiones.

2. Escribe tus respuestas a las siguientes cuestiones:

- a) Posicionarse frente a las demandas; ¿qué pensáis hacer?;
- b) ¿Qué información buscaríais?;
- c) Os enteráis de que otros grupos locales han recibido las mismas demandas, ¿qué hacéis? ;
- d) Una delegación del grupo de derechos humanos visita Europa; al llegar a vuestra ciudad piden vuestra colaboración en la preparación de la visita y quiere contactar con autoridades locales.
- e) Una amiga vuestra que ha estado allá dice que a las mujeres no les dejan formular sus reivindicaciones porque ahora tienen otras prioridades. Ella, que ha trabajado allá durante meses, dice que es muy grave la situación de las mujeres debido a los muchos hijos e hijas que tienen, y que sería importante trabajar sobre esto;
- f) A vuestro grupo empieza a llegar gente que quiere colaborar;

3. Hacer una lista general de preguntas que considerarías importantes haceros en ocasiones similares, en las situaciones de demanda de apoyo por parte de organizaciones de derechos humanos u otros grupos sociales.